

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SARLAFT



OSYA

ORGANIZACIÓN
SERVICIOS Y ASESORÍAS

"Administradora de
Recursos Humanos"



Diciembre 2015

La información contenida en este documento es de carácter CONFIDENCIAL. Está dirigida únicamente al destinatario y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este documento no es el destinatario, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida

1. GENERALIDADES DEL SARLAFT

1.1. INTRODUCCIÓN

LA ORGANIZACION considera la gestión de riesgo como una parte integral de las buenas prácticas de administración y un elemento esencial de la buena dirección corporativa, por ello la administración del riesgo forma parte del Buen Gobierno Corporativo y de la Responsabilidad Social Empresarial; por tal motivo la Superintendencia Financiera de Colombia "SFC", la Superintendencia de sociedades "SS" y la Superintendencia de la Economía Solidaria "SES", así como los demás Organismos de control del Estado a nivel nacional, han promovido la cultura de la administración de riesgos entre las diferentes entidades sometidas a su inspección y vigilancia, enfatizando en su importancia un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en adelante **SARLAFT**

1.2. OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo del **SARLAFT**, principalmente es reducir la posibilidad que **LA ORGANIZACION** pueda ser un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren asociados a la materialización de ilícitos, también tiene por Objeto mitigar el riesgo de pérdida o daño que se puede obtener con los riesgos asociados (legal, reputaciones, de contagio y operacional).

Debido a la integridad de este sistema, se debe involucrar la participación de todo el personal y la adopción de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en el desarrollo de cualquier operación en efectivo, de conocimiento de clientes, vinculación de empleados, proveedores o de cualquier servicio relacionado con la misión de la Institución y otras actividades propias de la entidad, sean utilizadas para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas al ilícito.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Establecer políticas, procedimientos, mecanismos, técnicas y metodologías que permitan administrar el riesgo de acuerdo con los elementos establecidos en la Circular Externa No. 100-000003 Capítulo X de 2015 de la Superintendencia de Sociedades y demás disposiciones legales, así como recomendaciones de estándares internacionales en esta materia.
- b) Desarrollar actividades de control conducentes a la revisión de la disminución de la posibilidad de ocurrencia y del impacto del LA/FT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) en caso de materializarse.
- c) Constituir un plan de monitoreo permanente que permita establecer la evolución del riesgo de LA/FT y la eficiencia de los controles.
- d) Establecer procedimientos efectivos y aplicables que permitan conocer a cada una de las contrapartes, conocer el mercado, identificar y analizar las operaciones inusuales, intentadas y sospechosas.

e) Posicionar a **LA ORGANIZACION** como una entidad comprometida en la lucha frente al riesgo de LA/FT

1.3. MARCO LEGAL

El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), toma en consideración una amplia regulación tanto nacional como internacional. A continuación se mencionan las más importantes normas y/o estándares internacionales que regulan esta actividad:

1.3.1 Circular externa 100-000003 Capítulo X de 2015 de la Superintendencia de Sociedades

En el marco de lo establecido en la circular externa 100-000003 de 2015 expedida por la Superintendencia de Sociedades, las organizaciones del país que se encuentren bajo su inspección, vigilancia y control, deben tener implementado un Sistema de Prevención, Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT, en donde deben tener establecidos, entre otros requisitos, procedimientos de debida diligencia que incluyan el conocimiento de las contrapartes (todas las personas naturales o jurídicas con la que la entidad tiene vínculos de negocio, contractuales, o de cualquier orden) de acuerdo a la naturaleza de las mismas, según las características particulares del negocio, la forma de comercialización de los bienes que produce o de los servicios que presta y las áreas geográficas donde opera, entre otros aspectos relevantes.

1.3.2 Circular externa 026 de 2008 de la Superintendencia Financiera

La SFC, en la Circular Externa 026 de 2008 estableció parámetros mínimos que las entidades deben atender en el desarrollo e implementación del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT (SARLAFT), con el fin de prevenir que las entidades sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la destinación de recursos a la realización de actividades terroristas. El SARLAFT se compone de dos fases: la primera que corresponde a la prevención del riesgo cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo y, la segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o que se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a LA/FT.

1.3.3 Recomendaciones del GAFI

Los países integrantes del Grupo de los 7, crearon el GRUPO DE TRABAJO DE ACCION INTERNACIONAL SOBRE BLANQUEO DE CAPITAL 8 GAFI. Las Cuarenta Recomendaciones del GAFI fueron presentadas en 1990 como una iniciativa para combatir la utilización del sistema financiero por personas que realizaban lavado del dinero obtenido por droga. En 1996 la aplicación de las Recomendaciones se extendió más allá del tráfico de drogas hasta en los crímenes de gran importancia y se realizaron muchos otros cambios, basados en la experiencia ganada y reflejando los cambios ocurridos en el problema de lavado de dinero.

Las recomendaciones han sido aprobadas por más de 130 países y son ampliamente aceptadas como el estándar principal contra el cual varios países de diferentes partes del mundo han sido asesorados a través de la evaluación mutua y procedimientos de asesoramiento personal.

Es de conocimiento que los países tienen sistemas legales y financieros diferentes, y que por lo tanto, no todos pueden tomar medidas idénticas. En consecuencia, las recomendaciones trazaron

los grandes principios o estándares con respecto a los cuales los países deben tomar acción.

Sin embargo, no se realiza intento alguno para reglamentar cada detalle y ya que se cumplen los estándares mínimos, los países pueden implementar estas medidas de acuerdo a sus circunstancias particulares y marcos constitucionales, aunque cada jurisdicción debe ser capaz de demostrar que su régimen contra el lavado de dinero es efectivo.

El GAFI anunció grandes cambios a sus estándares mundiales anti lavado relacionados con políticas y procedimientos que deben implementar los sectores público y privado para un eficiente control anti lavado.

Recientemente se han establecido las Nueve Recomendaciones especiales que hacen referencia a la lucha contra el terrorismo:

- Ratificar y ejecutar las resoluciones y convenciones de las Naciones Unidas contra la financiación del terrorismo
- Tipificar como delito fuente la financiación del terrorismo y del blanqueo.
- Congelamiento y decomiso de activos que procedan, se utilicen o se intentan utilizar o destinar a actos terroristas.
- Extender el reporte de operaciones sospechosas a actividades terroristas.
- Profundizar la cooperación internacional para el intercambio de información judicial y de inteligencia y la extradición de personas con actividades terroristas. Regular y controlar efectivamente los sistemas de envíos de fondos.
- Mejorar la información que las instituciones financieras proveen sobre transferencias por cable.
- Implementar regulación para vigilar y controlar organizaciones sin ánimo de lucro.

1.3.4 Recomendaciones del GAFISUD

Es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 9 países de América del Sur para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Tiene personalidad jurídica y estatus diplomático en su sede de Buenos Aires en donde se sitúa la Secretaría Ejecutiva permanente del Grupo.

Su acción se basa en la adopción colectiva de los estándares internacionales más avanzados en la materia y el compromiso de incorporación normativa y operativa de los mismos en cada estado miembro.

El objetivo global de GAFISUD se dirige a combatir los delitos, evitar las amenazas y costos sociales, políticos y económicos que generan, poniendo el acento en la prevención y fortalecimiento de la capacidad institucional de los países.

GAFISUD se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias - Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. También asisten a las reuniones del Grupo, como organizaciones afines, el Grupo de Acción

Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana contra el abuso de la droga (CICAD).

Sus órganos de funcionamiento son el Pleno de Representantes, el Consejo Ministros- Altas Autoridades y la Secretaría Ejecutiva del Grupo. Participan como observadores los países de apoyo

y cooperación que prestan ayuda técnica y financiera: Alemania, España, los Estados Unidos de América, Francia, México, Portugal. También participan como observadores algunas organizaciones internacionales y multilaterales que refuerzan técnica y financieramente las actividades de GAFISUD: el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y para la Prevención del Delito y la CICAD/OEA.

El grupo se ha creado como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y se adhirió a las 40 + 9 Recomendaciones del GAFI como estándar internacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero ejerce la vocería técnica del país frente a GAFISUD. Durante el 2008 el país será evaluado por tercera ocasión en el cumplimiento de las 40 + 9 Recomendaciones

1.3.5 Modelo Estándar Australiano AS/NZS 4360

Estándar de Administración de Riesgos, el cuál provee una estructura genérica para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos.

Este estándar especifica los elementos del proceso de administración de riesgos, pero no tiene como propósito forzar a la uniformidad en el sistema de administración del riesgo. Es genérico e independiente de cualquier sector industrial o económico. El diseño e implementación del sistema de administración del riesgo estará influenciado por las necesidades de la organización, sus objetivos particulares, sus productos y servicios, y los procesos y prácticas específicas empleadas.

1.4. ALCANCE

El alcance del presente Manual cubre el establecimiento de objetivos, metodología y la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para los procesos que generan este riesgo, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para toda la estructura orgánica de la Entidad, entre los que se encuentran Accionistas, Junta Directiva, la Administración, Empleados, Clientes y todas aquellas personas naturales o jurídicas que estén vinculadas directa e indirectamente con **LA ORGANIZACIÓN** (Organización Servicios y Asesorías SAS, Servinacional SAS y Aseoservicios SAS)

1.5. CONCEPTOS BÁSICOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

1.5.1. TIPIFICACIÓN DEL DELITO.

En este país se tipificó inicialmente el lavado de activos en el Estatuto Anticorrupción (Ley 190 de 1995) como el delito de receptación, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales. Posteriormente, con la Ley 365 de 1.997, esta conducta quedó contemplada en el artículo 247A del Código Penal bajo su denominación más conocida: "lavado de activos"

Mediante la ley 599 del 2000, la cual entró en vigencia el 24 de julio del año 2001, y la cual fue modificada por la ley 1121 de 2006, se expidió un nuevo Código Penal, que introdujo algunas modificaciones a las normas que regulan el lavado de activos en los artículos 323 y siguientes:

1.5.2. LAVADO DE ACTIVOS.

Artículo 323 Lavado de activos: El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme,

custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delito contra la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de ocho (8) a veintidós (22) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

Las penas privativas de la libertad previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeran mercancías al territorio nacional.

El aumento de pena previsto en el inciso anterior, también se aplicará cuando se introdujeran mercancías de contrabando al territorio nacional.

1.5.3. CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DE AGRAVACIÓN.

Artículo 324. Circunstancias específicas de agravación: Las penas privativas de la libertad previstas en el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando la conducta sea desarrollada por quien pertenezca a una persona jurídica, una sociedad o una organización dedicada al lavado de activos y de la mitad a las tres cuartas partes cuando sean desarrolladas por los jefes, administradores o encargados de las referidas personas jurídicas, sociedades u organizaciones.

1.5.4. OMISIÓN DE CONTROL

Artículo 325. Omisión de Control: El empleado o administrador de una institución financiera o de empresas que ejerzan actividades de ahorro y crédito que, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito del dinero, omita el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos por el ordenamiento jurídico para las transacciones en efectivo incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de treinta y dos (32) a ciento ochenta y dos (182) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.5.5. TESTAFERRATO

Artículo 326. Testaferrato: Quien preste su nombre para adquirir bienes con dineros provenientes del delito de narcotráfico y conexos, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a doscientos setenta (270) meses y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del decomiso de los respectivos bienes.

La misma pena se impondrá cuando la conducta descrita en el inciso anterior se realice con dineros provenientes del secuestro extorsivo, extorsión y conexos y la multa será de seis mil seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (6.666.66) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del decomiso de los respectivos bienes.

1.5.6. ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE PARTICULARES.

Artículo 327. Enriquecimiento ilícito de particulares: El que de manera directa o por interpuesta persona obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa correspondiente al doble del valor del incremento ilícito logrado, sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.5.7. CONCIERTO PARA DELINQUIR

Artículo 340. Concierto para delinquir: Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses.

Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, terrorismo, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o Financiamiento del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, la pena será de prisión de ocho (8) a dieciocho (18) años y multa de dos mil setecientos (2700) hasta treinta mil (30000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena privativa de la libertad se aumentará en la mitad para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabecen, constituyan o financien el concierto para delinquir

1.5.8. ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES ILÍCITAS

Artículo 341. Entrenamiento para actividades ilícitas: El que organice, instruya, entrene o equipe a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares para el desarrollo de actividades terroristas, de escuadrones de la muerte, grupos de justicia privada o bandas de sicarios, o los contrate, incurrirá en prisión de doscientos cuarenta (240) a trescientos sesenta (360) meses y en multa de mil trescientos treinta y tres punto tres (1.333.33) a treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Circunstancia de Agravación.

Artículo 342. Circunstancia de agravación: Cuando las conductas descritas en los artículos

Circunstancias de Agravación Punitiva.

Artículo 344. Circunstancias de agravación punitiva: Las penas señaladas en el inciso primero del artículo anterior, serán de ciento noventa y dos (192) a trescientos sesenta (360) meses de prisión y multa de seis mil seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (6.666.66) a cuarenta y cinco mil (45.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando:

- Seriere copartícipe en la comisión del delito a menor de dieciocho (18) años;
- Se asalten o se tomen instalaciones de la Fuerza Pública, de los cuerpos de seguridad del Estado, o sedes diplomáticas o consulares;
- La conducta se ejecute para impedir o alterar el normal desarrollo de certámenes

- democráticos;
- El autor o partícipe sea miembro de la Fuerza Pública o de organismo de seguridad del Estado;
 - Cuando la conducta recaiga sobre persona internacionalmente protegida diferente de las señaladas en el título II de este Libro, o agentes diplomáticos de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia, o se afecten edificaciones de países amigos o se perturben las relaciones internacionales.

1.5.10 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS.

Artículo 345. Administración de recursos relacionados con actividades terroristas: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.5.11. UTILIZACIÓN ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS.

Artículo 346. Utilización ilegal de uniformes e insignias: El que sin permiso de autoridad competente importe, fabrique, transporte, almacene, distribuya, compre, venda, suministre, sustraiga, porte o utilice prendas, uniformes, insignias o medios de identificación reales, similares o semejantes a los de uso privativo de la fuerza pública o de los organismos de seguridad del Estado, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.5.12. AMENAZAS

Artículo 347. Amenazas: El que por cualquier medio atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra o terror en la población o en un sector de ella, incurrirá por esta sola conducta, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la amenaza o intimidación recayere sobre un servidor público perteneciente a la Rama Judicial o al Ministerio Público o sus familiares, en razón o con ocasión al cargo o función que desempeñe, la pena se aumentará en una tercera parte.

1.5.13. INSTIGACIÓN A DELINQUIR.

Artículo 348. Instigación a delinquir: El que pública y directamente incite a otro u otros a la comisión de un determinado delito o género de delitos, incurrirá en multa.

Si la conducta se realiza para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada de personas, secuestro extorsivo, tortura, traslado forzoso de población u homicidio o con fines terroristas, la pena será de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses de prisión y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.5.14. INCITACIÓN A LA COMISIÓN DE DELITOS MILITARES.

Artículo 349. Incitación a la comisión de delitos militares: El que en beneficio de actividades terroristas incite al personal de la Fuerza Pública u organismos de seguridad del Estado a desertar, abandonar el puesto o el servicio, o ponga en práctica cualquier medio para este fin, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes

1.5.15 OMISIÓN DE DENUNCIA DE PARTICULAR.

Artículo 441. Omisión de denuncia de particular: El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, entre otros, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años.

1.5.16. CANCELACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Artículo 65 de la ley 600 del 2000, Cancelación de personería jurídica de sociedades u organizaciones dedicadas al desarrollo de actividades delictivas, o cierre de sus locales o establecimientos abiertos al público. Cuando en cualquier momento del proceso el funcionario judicial encuentre demostrado que se han dedicado total o parcialmente personas jurídicas, sociedades u organizaciones al desarrollo de actividades delictivas, ordenará a la autoridad competente que, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para ello proceda a la cancelación de su personería jurídica o al cierre de sus locales o establecimientos abiertos al público.

1.5.17. CARACTERÍSTICAS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

A- Asume Perfiles de Clientes Normales.

El Lavador de Activos trata de asumir perfiles que no corresponden a su realidad, fingirá cualidades, abolengos, negocios, posición o trato que no posee.

Sin embargo, existen ocasiones donde la red de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo utiliza a personas con bajo perfil social, económico o cultural y de escasos recursos, para disfrazar o estructurar sus operaciones. Estos casos suelen facilitar la emisión de señales de alerta al no haber correspondencia entre los volúmenes de operaciones con la aparente capacidad económica del lavador.

B- Profesionalismo y complejidad de los métodos.

Las organizaciones criminales han "profesionalizado" al lavador de activos quien es normalmente un experto en materias financieras para confundir el verdadero origen ilícito de los bienes objeto del lavado. Su finalidad es reducir la posibilidad de vincular los activos con su origen ilícito.

Utiliza sofisticados modelos o métodos de lavado para ocultar el origen ilícito de su riqueza. Crean empresas ficticias o de papel, adquieren empresas lícitas con problemas económicos; manejan múltiples cuentas en diversas oficinas o entidades, buscan mezclar su dinero sucio con una actividad aparentemente lícita, etc

C- Globalización de las Actividades del Lavado de Activos.

Es un fenómeno de dimensiones internacionales, sobrepasa fronteras con los cambios de soberanía y jurisdicción que ello implica.

El desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones facilita la transferencia de riqueza a través del planeta y permite a la delincuencia operar internacionalmente.

El lavador tratara de acudir o utilizar países que no tienen adecuadas políticas de prevención y a aquellos que no ofrecen cooperación judicial internacional e intercambio de información para perseguir el lavado de dinero.

D- Aprovecha Sectores o Actividades Vulnerables.

El sector financiero es uno de los más vulnerables para ser utilizados por las organizaciones criminales, recibe y canaliza la mayor parte de los dineros. Pero no es el único que es normalmente utilizado por los delincuentes.

anteriores sean cometidas por miembros activos o retirados de la Fuerza Pública o de organismos de seguridad del Estado, la pena se aumentará de una tercera parte a la mitad.

1.5.18. PASOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Son muchos los modelos que la doctrina ha tratado de utilizar para describir las fases o etapas del lavado de activos, sin perjuicio de hacer mención a algunos de los modelos existentes, para efectos de este trabajo hemos acogido la más aceptada que es la propuesta por el GAFI (grupo de acción financiera) incluyendo los lineamientos del Modelo Estándar Australiano AS/NZS 4360.

1.5.18.1. Colocación de los Bienes o del Dinero en Efectivo

Consiste en la recepción física de bienes de cualquier naturaleza o de dinero, en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas. Son actividades ilícitas (delitos graves) fuente de bienes y grandes volúmenes de dinero.

La colocación inicial del dinero en el sistema económico, y en especial en el financiero, suele ser el paso más difícil en el proceso de lavado de dinero. Los delincuentes reciben grandes cantidades de efectivo de los cuales deben desprenderse rápidamente para evitar la acción de las autoridades

1.5.18.2. Fraccionamiento o Transformación

Los delincuentes estructuran sus transacciones en efectivo de manera que la cuantía sea pequeña y de esa forma evitar los reportes pertinentes.

La transformación, estratificación o colocación del dinero sucio, consiste en la inmersión de los fondos (dinero físico) o bienes, en la economía legal o en una institución financiera, seguida de sucesivas operaciones (nacionales o internacionales), para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o para mezclarlos con dinero de origen legal, con el fin de disimular su origen. El dinero o los bienes colocados en la economía legal serán movilizadas múltiples veces, en gran cantidad de operaciones. El lavador deja una larga estela de documentos que dificultan la labor de las autoridades, de los actores de la economía, con lo que pretende ocultar el rastro de su origen ilícito o justificar el rápido incremento de su fortuna.

La finalidad de este movimiento de fondos es crear una serie de estratos que compliquen la tarea de determinar la manera en que los fondos ingresaron a la economía legal o la forma en que se dispuso de ellos.

1.5.18.3. Inversión, Integración o Goce de los Capitales Ilícitos.

Es la finalización del proceso. En este paso, el dinero lavado regresa a la economía o al sistema financiero disfrazado ahora como "dinero legítimo", bien sea mediante transacciones de importación y exportación, ficticias o de valor exagerado, mediante pagos por servicios imaginarios, o por el aporte de intereses sobre préstamos ficticios, y a través de toda una serie, casi interminable, de otros subterfugios.

Ese dinero líquido o esos bienes colocados entre agentes económicos se reciclan y convierte en otros bienes muebles e inmuebles o en negocios fachada que permiten al lavador disfrutar su riqueza mal habida. Así mismo, parte de la ganancia es reinvertida en nuevos delitos, o en asegurar la impunidad de los mismos, para lo cual se compran conciencias o lealtades

1.5.19. EFECTOS QUE CAUSA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Las consecuencias que se mencionan a continuación, están directamente relacionadas con los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo, afectan en su orden a la nación, a las entidades del sector financiero y a la ciudadanía. Los efectos más destacados son:

EN EL PAIS

a. Violencia Interna

En el desarrollo de las actividades ilícitas se encuentra relacionada la aplicación del crimen, el terrorismo, el apoyo a medios armados que buscan posicionarse en un zona o medios que los identifique al mando de un determinado territorio. Es por esto que la conformación de los carteles de la droga, el apoyo y los métodos de financiación de los grupos armados infunden el terrorismo rural y urbano generando violencia al interior del país.

b. Inflación y Reevaluación

El aumento de la demanda interna de bienes muebles e inmuebles sin importar su precio, adquiridos con recursos de actividades ilícitas por montos más elevados de su valor real, afectan representativamente el nivel de precios de los productos incidiendo en los índices de inflación del país.

c. Deterioro de la producción Nacional

La adquisición de productos originados del contrabando o introducidos al país como pago de actividades ilícitas, que son comercializados a precios más bajos de los estándares de la producción nacional, afecta el nivel de oferta interna dada la desventaja en el precio.

EN EL SECTOR FINANCIERO Y SOLIDARIO

a. Desconfianza del público y de los inversionistas nacionales e internacionales.

La confianza del público y de los inversionistas es el mayor activo de las entidades de intermediación que hacen parte de un sistema financiero. Lavar capitales ilícitos atentando contra el prestigio, seriedad y transparencia del negocio, al tiempo que desatiende los estándares y principios éticos que lo deben regir y en el que los entes de control de las entidades financieras han de evaluar.

b. Riesgo financiero y fraude

Las entidades financieras deben abstenerse de hacer negocios con asociados cuya ética escuestionable, de lo contrario significa aumentar el riesgo de defraudación y pérdida de sus activos.

c. Multa y sanciones por parte de las autoridades de control

Las sanciones que pueden imponer las autoridades de supervisión y control a las entidades financieras o empleados de estas por fallas en que puedan incurrir en la aplicación de las normas que exigen la adopción de controles contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y financiación del terrorismo son, en la mayor parte de los países, cuantiosas.

A dichas sanciones debe sumarse la afectación de su imagen, que genera pérdida de confianza entre sus contrapartes, al igual que gastos en honorarios y desgaste a las autoridades.

d. Bloqueo y sanciones internacionales

La comunidad internacional, comprometida en la lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, rechaza y aísla a los países y entidades financieras complacientes o tolerantes con la delincuencia organizada y con sus recursos de origen ilícito.

Las entidades financieras que prestan servicios financieros a personas vinculadas a actividades ilícitas corren el riesgo de un bloqueo internacional y de recibir sanciones por parte de otros estados donde tengan negocios o mantengan relaciones de corresponsalía.

e. Cierre del establecimiento

Normalmente las regulaciones locales acogen las recomendaciones internacionales consistentes en la posibilidad de cancelar la licencia de agencias o imponer la liquidación de las entidades que no adopten los mecanismos de control apropiados para enfrentar el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

A LA CIUDADANÍA

La aplicación de sanciones por omisión de normas o encubrimiento de transacciones, personas o actividades que por su desarrollo o aplicación están relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, afectan individualmente a las personas.

1.5.20. UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO (UIAF)

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar

posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación en diferentes sectores de la economía.

La UIAF fue creada por medio de la ley 526 de agosto de 1999, tiene personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, y es de carácter técnico.

1.5.21. OFICINA DEL CONTROL DE LOS ACTIVOS EXTRANJEROS (OFAC)

La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) de los EE.UU. del Departamento del Tesoro administra y hace cumplir las sanciones económicas y comerciales basadas en EE.UU. la política exterior y de seguridad nacional contra objetivos orientados países extranjeros, los terroristas, los traficantes internacionales de estupefacientes, y los que se dedican a actividades relacionadas con la proliferación de armas de destrucción en masa.

1.5.22. AGENTES ECONÓMICOS

Son todas las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.

1.5.23. BENEFICIARIO FINAL

Es toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente, es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.

1.6. DEFINICIONES DEL SARLAFT PARA LA ORGANIZACION

La administración del riesgo de LA/FT tiene naturaleza diferente a la de los procesos de administración de los riesgos típicamente financieros, pues mientras los mecanismos para la administración del primero se dirigen a prevenirlo, detectarlo y reportarlo, los mecanismos para la administración de los financieros se dirigen a asumirlos integra o parcialmente en función del perfil de riesgo de la entidad y la relación rentabilidad/riesgo.

Teniendo en cuenta la similitud de los Sistemas de Administración de Riesgo Operativo con el de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, se aplica la misma metodología en ambos casos; la cual se fundamenta en los estándares planteados en Basilea II, el Modelo Estándar Australiano AS/NZS 4360, la Norma Técnica Icontec NTC 5254; realizando énfasis en las recomendaciones del GAFI y GAFISUD, actualmente GAFILAT.

1.6.1. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



a. Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir **LA ORGANIZACION** por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operacional y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

b. Riesgo Reputacional

Es la posibilidad de pérdida en que incurre **LA ORGANIZACION** por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto a la institución y sus prácticas de negocio que cause pérdida de clientes, proveedores y otras contrapartes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

c. Riesgo Legal

Es la posibilidad de pérdida en que incurre **LA ORGANIZACION** al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

El Riesgo Legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones

d. Riesgo Operativo

Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, por el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos y de control. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

e. Riesgo de Contagio

Es la posibilidad de pérdida que **LA ORGANIZACION** pueda sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado.

El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

1.6.2. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)

El **SARLAFT** es el sistema de administración de riesgo de LA/FT con que cuenta **LA ORGANIZACION** para protegerse frente al riesgo de LA/FT y se instrumenta a través de las etapas y elementos que más adelante se describen, correspondiendo las primeras a las fases o pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales las entidades administran el riesgo de LA/FT y, los segundos al conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta de forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT en la entidad.

1.6.3. FACTORES DE RIESGO

Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SARLAFT **LA**

ORGANIZACIÓN debe tener en cuenta como mínimo los siguientes:

1.6.3.1. Contrapartes

Es toda persona natural o jurídica con la cual **LA ORGANIZACION** establece y mantiene una relación contractual o legal en desarrollo de su objeto principal o conexo.

1.6.3.2. Producto

Son las operaciones legalmente autorizadas y realizadas por **LA ORGANIZACION** en desarrollo de su objeto social y que en efecto se encuentra ofreciendo a sus clientes.

1.6.3.3. Canales de Distribución

Los canales de Distribución son aquellos canales que utiliza **LA ORGANIZACION** para la distribución de sus productos

1.6.3.4. Áreas Geográficas o Jurisdicciones

Las jurisdicciones son las regiones o países en los que opera la empresa o en donde se encuentre su cliente o contraparte.

1.6.4. RIESGO INHERENTE

Es el nivel de riesgo propio de **LA ORGANIZACION** sin tener en cuenta el efecto de los controles.

1.6.5. RIESGO RESIDUAL O NETO

Es el nivel resultante del riesgo de **LA ORGANIZACION** después de aplicar los controles.

1.6.6. SEGMENTACIÓN

Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

1.6.7. SEÑALES DE ALERTA O ALERTAS TEMPRANAS

Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por la entidad.

1.6.8. LISTAS VINCULANTES

Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como son las Listas OFAC, ONU, INTERPOL, REINO UNIDO, DEA, FBI, etc. También se incluyen los procesos judiciales en todas las ramas del Derecho en Colombia que estén vinculados con actividades de LA/FT.

1.6.9. OPERACIÓN INTENTADA

Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permiten realizara. Estas operaciones deben ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

1.6.10. OPERACIÓN INUSUAL

Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

1.6.11. OPERACIÓN SOSPECHOSA

Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

1.6.12. PERSONAS PÚBLICAMENTE O POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (PEP's)

Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos o detentan y ejercen algún grado de poder público o cuentan con reconocimiento público.

2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

2.1. RAZONES SOCIALES

Cuando se habla el término la ORGANIZACIÓN hace a:

ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.
SERVINACIONAL SAS
ASEOSERVICIOS SAS

2.2. OBJETO SOCIAL

ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S. prestación del servicio de personal temporal a terceros

SERVINACIONAL SAS prestación de servicios de tercerización de procesos

ASEOSERVICIOS SAS prestación de servicios especializados de Aseo en instalaciones

2.3. MISIÓN DE LA ORGANIZACION

Brindar a los clientes de la organización una elevada calidad de servicios de personal, basados en el conocimiento específico de sus necesidades, expectativas, cultura organizacional y filosofía corporativa; dentro de un marco de valores éticos, que satisfaga con creces la demanda e intereses de clientes, colaboradores, proveedores y accionistas de la sociedad.

2.4. VISIÓN DE LA ORGANIZACION

Nuestra organización siguiendo su desarrollo histórico como empresa administradora de recursos humanos, se plantea como objetivos para el próximo lustro, ampliar su portafolio de servicios, el radio de acción y estar entre las primeras y más calificadas del ramo a nivel nacional; apoyada para ello en la lealtad de sus clientes, el talento y capacidad de sus colaboradores, procesos eficientes y tecnología que nos permita la oportuna y confiable toma de decisiones.

2.5. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ORGANIZACION

Somos líderes a nivel nacional en la prestación de servicios de selección, contratación y tercerización de procesos de acuerdo a las necesidades del mercado, tenemos prioridad por la calidad de nuestros servicios y el desarrollo de espacios de trabajo seguros mediante la identificación de los peligros y la valoración de riesgos.

Estamos comprometidos con la mejora continua y para ello contamos con un equipo capaz e idóneo para dar satisfacción a las necesidades de nuestros clientes y trabajadores, apoyados en una óptima capacidad operativa y financiera respaldada por la Alta Dirección con el aporte de los recursos

Estamos comprometidos con la mejora continua y para ello contamos con un equipo capaz e idóneo para dar satisfacción a las necesidades de nuestros clientes y trabajadores, apoyados en una óptima capacidad operativa y financiera respaldada por la Alta Dirección con el aporte de los recursos adecuados.

Con base en lo anterior, entre nuestros propósitos se encuentran:

- Generar cultura hacia el autocuidado, facilitando espacios de formación acorde a los

riesgos a los que se encuentran expuestos nuestros trabajadores y a las demandas del mercado.

- Establecer los controles necesarios para la promoción, prevención y protección de la integridad física y psicológica de nuestros trabajadores.
- Promover la sana convivencia, mediante condiciones dignas que protejan la intimidad, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo erradicando cualquier conducta de acoso laboral.
- Cumplir con todas las normas de la organización, así como todas las leyes y demás regulaciones que le apliquen.
- Facilitar la comunicación, participación y consulta de trabajadores, contratistas y clientes.

Todos los niveles de la organización deben promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos de calidad aplicables a la prestación del servicio y buscando la satisfacción de los clientes tanto internos como externos. En este sentido la gerencia se compromete a proporcionar los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del sistema de gestión integral.

Es responsabilidad de nuestros trabajadores y contratistas, velar por el bienestar integral propio y el de sus compañeros, reportando cualquier situación o condición de riesgo y cumpliendo todas las normas y procedimientos establecidos para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.

2.6. VALORES

- LAS PERSONAS son los más importante y valioso.
- LA CREATIVIDAD, la tecnificación constante y las condiciones físicas adecuadas de la empresa, son factores esenciales para alcanzar la excelencia, logrando que LOS CLIENTES nos prefieran.
- EL PROCESO administrativo flexible es la base integral de nuestro trabajo y soporte para enfrentar el desafío del cambio en un medio exigente.
- LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA deben estar presentes en todas nuestras actividades.
- UN CLIMA DE CONFIANZA Y PARTICIPACIÓN es fundamental para trabajar en equipo y lograr la integración de esfuerzos a todos los niveles de la Organización,
- LOGRANDO EL MEJORAMIENTO CONTINUÓ.

2.7. PRINCIPIOS

- Todas las empresas usuarias que demanden nuestros servicios y el recurso humano requerido para satisfacer sus necesidades enmarcan nuestra razón de ser.
- Concedemos especial atención a la generación y conservación de empleo y a las normas legales y sociales.
- Respetamos y defendemos la dignidad humana.
- Nos integramos activamente a la comunidad respetando y acatando sus normas.

2.8. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Dar respuesta oportuna a los requerimientos de los clientes, de acuerdo a los estándares definidos por la organización.
- Conocer la cultura organizacional de nuestros clientes para cumplir con sus requerimientos exigidos a través de una relación permanente.
- Mantener una cultura de mejoramiento continuo que contribuya de manera eficiente en todos los procesos desarrollados por la organización
- Asegurar los recursos de la organización para garantizar la prestación servicio y permanencia en el mercado.
- Contar con un equipo de trabajo capacitado y formado que satisfaga las necesidades y expectativas de los clientes.
- Respetar y cumplir las normas y leyes vigentes, establecidas para la contratación de personal y de seguridad y salud ocupacional.
- Administrar eficientemente los proyectos que nos confien nuestros clientes

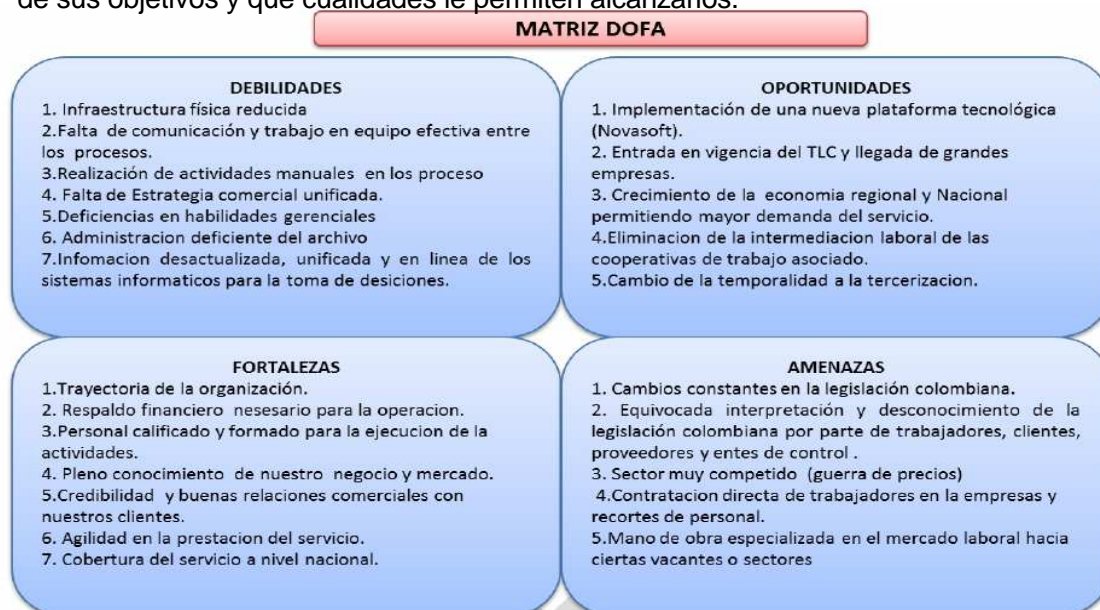
2.9. MAPA DE PROCESOS

LA ORGANIZACION tiene un mapa de procesos que presenta una visión general del sistema organizacional de la Empresa, en donde además se presentan los procesos que lo componen así como sus relaciones principales:

VER ANEXO 1

2.10. ANÁLISIS DOFA

LA ORGANIZACION cuenta con un análisis DOFA que por una parte le permite anticipar sus oportunidades y amenazas frente al entorno, para generar y proyectar escenarios futuros que le permiten definir el rumbo que tomará la organización antes de presentarse cualquier inconveniente y por otra parte al interior de la empresa, las fortalezas y debilidades son útiles al momento de desarrollar una planeación estratégica ya que le permite saber que obstáculos tiene para el logro de sus objetivos y que cualidades le permiten alcanzarlos.



2.11. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para la gestión del riesgo de LA/FT la estructura organizacional de **LA ORGANIZACION** define funciones y responsabilidades de cada una de las instancias y personas responsables de la adopción y aplicación del SARLAFT.

La administración del riesgo de LA/FT requiere de una estructura organizacional claramente establecida para llevar a cabo la administración integral del sistema. Por lo tanto, es preciso recalcar que la responsabilidad por el cumplimiento de las normas legales e internas sobre la Administración del Riesgo de LA/FT recae en la totalidad de los funcionarios y demás personas a quienes **LA ORGANIZACION** haya delegado contractualmente funciones relacionadas con la vinculación de clientes. A continuación se presenta la Estructura Organizacional de **LA ORGANIZACION**

VER ANEXO 1

2.12. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

LA ORGANIZACION establece y asigna las facultades y funciones en relación con las distintas etapas y elementos del SARLAFT. Se establecen las siguientes funciones a cargo de los órganos de dirección, administración, control y del oficial de cumplimiento

- Establecer las políticas del SARLAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente. Ver Acta de Junta Directiva específica donde consta este punto.
- Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT
- Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia.
- Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la entidad.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y Auditoría de Calidad y a su vez hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.

- Designar la (s) instancia (s) responsable (s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

2.12.2 REPRESENTANTE LEGAL

Funciones a cargo del Representante Legal:

- Someter a aprobación de la Junta Directiva en coordinación con el oficial de cumplimiento el manual de procedimientos diseñado para el adecuado cumplimiento del SARLAFT y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva de **LA ORGANIZACION**
- Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en el manual del SARLAFT.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos

2.12.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y SU SUPLENTE

2.12.3.1 Requisitos del Oficial de Cumplimiento y su suplente

Las Empresas del Sector Real deben designar un oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, en la medida de lo posible con su respectivo suplente. El oficial de cumplimiento debe cumplir, por lo menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser nombrado por la Junta Directiva.
- b) Ser empleado de la organización y tener capacidad de decisión.
- c) Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico de acuerdo con el riesgo de LA/FT y el tamaño de organización.
- d) Contar con el efectivo apoyo de los órganos de administración de la empresa.
- e) Acreditar capacitación en materia de Riesgos, que incluya LA/FT. Se recomienda la certificación

del curso e-learning de la UIAF.

Es recomendable que el oficial de cumplimiento suplente cumpla también con los requisitos establecidos en el presente numeral.

2.12.3.2 Funciones del Oficial de Cumplimiento y su suplente

El oficial de cumplimiento debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la ley, en este manual y los que determine la organización en el SARLAFT.
- Participar en el diseño y desarrollo de programas internos de capacitación. Proponer a la Junta Directiva, junto con el representante legal, la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y velar por su divulgación a todos los empleados de la organización.
- Reportar a la persona u órgano designados en el manual, sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los empleados, para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al LA/FT, en los términos establecidos.
- Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos, individualmente o con la instancia designada para el efecto.
- Mantener actualizados los datos de **LA ORGANIZACION** con la UIAF.
- Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a través del Sistema de Reporte en Línea - SIREL, opción reportes estadísticos.
- Presentar personalmente como mínimo informes semestrales a la Junta Directiva en los cuales trate por lo menos los siguientes aspectos:
 - Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades
 - Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los clientes y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los clientes y de los productos y servicios.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
 - Los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios de la organización, así como, los resultados de las órdenes impartidas por la Junta Directiva.
 - Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.

La designación de un oficial de cumplimiento o quien haga sus veces no exime a **LA ORGANIZACION**, ni a sus empleados de la obligación de detectar y reportar internamente las operaciones inusuales, determinar las sospechosas y/o intentadas y reportarlas a la UIAF

2.12.4 ÓRGANOS DE CONTROL

LA ORGANIZACION establece los órganos responsables de efectuar una evaluación del SARLAFT, a fin de que se pueda determinar sus fallas o debilidades e informarlas a las instancias pertinentes. Sin embargo, los órganos de control establecidos para el efecto no son responsables de las etapas de la administración del riesgo de LA/FT.

Los órganos de control de **LA ORGANIZACION** son la Revisoría Fiscal y la Auditoría de Calidad

2.12.4.1 Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal deberá elaborar un reporte semestral dirigido a la Junta Directiva de **LA ORGANIZACION** informando acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT.

Además deberá poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y/o fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

2.12.4.2 Auditoría de Calidad

La Auditoría de Calidad, deberá incluir dentro de sus procesos de auditoria, un programa específico para verificar el cumplimiento del SARLAFT de **LA ORGANIZACION**, basado en los procedimientos de auditoria generalmente aceptados.

Los resultados de estas evaluaciones deberán ser informados a la brevedad a la Junta Directiva y al oficial de cumplimiento (o quien haga sus veces) de **LA ORGANIZACION** para que se realicen los análisis correspondientes y se adopten los correctivos necesarios

Los lineamientos generales que se implementan en **LA ORGANIZACION** con relación al SARLAFT son:

3.POLITICAS DEL SARLAFT

Los lineamientos generales que se implementan en LA ORGANIZACION con relación al SARLAFT son:

3.1 POLITICAS CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Dando cumplimiento a lo expuesto por la Circular externa 100-000003 de 2015 Capítulo X de la Superintendencia de Sociedades, se establece que las Entidades deben abstenerse de considerar como clientes y de celebrar operaciones con personas que no estén plenamente identificadas.

LA ORGANIZACION establece como política de conocimiento del cliente, obtener información sobre las características básicas de identificación, ubicación, nivel de ingresos y activos junto con la actividad económica que desarrolla la persona jurídica antes de ser vinculada como cliente.

Por lo anterior, los empleados están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del cliente.

Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos.

No se exime a ningún cliente del suministro de información contemplados en los formatos (aplicativo CRM) y el procedimiento del conocimiento del cliente, salvo las excepciones que permita la Junta Directiva de **LA ORGANIZACION**

Debido a que **LA ORGANIZACION** realiza la prestación del servicio de personal temporal a terceros (empresas cuyas actividades correspondan a comercio, industria o servicios), no tiene vínculos de clientes que sean personas pública o políticamente expuestas.

Se debe realizar validación de Listas Vinculantes (relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como son las Listas OFAC, ONU, INTERPOL, REINO UNIDO, DEA, FBI, etc. También se pueden incluir los procesos judiciales en todas las ramas del Derecho en Colombia que estén vinculados con actividades de LA/FT) con el documento de identidad y/o nombre del cliente, representante legal y/o socios, con el objetivo de definir su vinculación con **LA ORGAZNIACION**

3.2 POLÍTICAS CONOCIMIENTO DE EMPLEADOS

El conocimiento de los empleados permite a **LA ORGANIZACION** obtener información sobre las características básicas (a través de hoja de vida, documentos de identificación y soportes) antes de ser vinculados, por lo que las personas encargadas de las vinculaciones están obligadas a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del empleado, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas.

No se exime a ningún empleado del suministro de información contemplados en los formatos y el procedimiento del conocimiento del empleado, salvo las excepciones que permita la Junta Directiva de **LA ORGANIZACIÓN**.

La actualización de los datos de los empleados se realizara para el caso de los trabajadores en misión una vez al año ya que su labor no pueden superar dicho tiempo, de acuerdo a la legislación vigente y en caso de reingresar se liquida, realizando proceso de vinculación confirmación de datos dado previamente. Los trabajadores de planta lo actualizaran a través de la página web por medio del aplicativo web de Novasoft.

Mensualmente se realizará validación de Listas Vinculantes a los todos los trabajadores de planta, y a los trabajadores en misión se consultaran únicamente a los tengan mayor riesgo de LA/FT, es decir manejos en cargos o áreas relacionadas como manejo de recurso e información (Financiera, Tesorería, Contabilidad, Auditorías, Sistemas de información y relacionados)

3.3 POLÍTICAS CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES CONTRATISTAS U OTROS.

El conocimiento de los proveedores, contratistas u otros, le permite a **LA ORGANIZACION** obtener información sobre las características básicas antes de ser vinculados, por lo que los empleados encargados de los contratos con estas personas están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del proveedor, contratista u otros, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas. Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos.

No se exige a ningún proveedor, contratista u otros, del suministro de información contemplados en los formatos y el procedimiento del conocimiento de los mismos, salvo las excepciones que permita la Junta Directiva de **LA ORGANIZACION**

Se debe realizar validación de Listas Vinculantes (relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como son las Listas OFAC, ONU, INTERPOL, REINO UNIDO, DEA, FBI, etc. También se pueden incluir los procesos judiciales en todas las ramas del Derecho en Colombia que estén vinculados con actividades de LA/FT) con el documento de identidad y/o nombre del proveedor, contratista u otro, para definir su vinculación con **LA ORGANIZACIÓN**.

3.4 POLÍTICAS DE MERCADO.

Para facilitar los análisis y controles se establecen los criterios de segmentación del mercado, de acuerdo a los factores de riesgo descritos en la etapa de Identificación, en relación con el sistema de prevención al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En **LA ORGANIZACION** se tienen en cuenta los siguientes factores de Riesgo para la segmentación del mercado:

Cliente: Es toda persona jurídica con la cual **LA ORGANIZACION** establece y mantiene una relación contractual o legal en desarrollo de su objeto social

Producto: Son las operaciones legalmente autorizadas y realizadas por **LA ORGANIZACION** en desarrollo de su objeto social y que en efecto se encuentra ofreciendo a sus clientes.

Canal de Distribución: Aquellos canales que utiliza **LA ORGANIZACION** para ofrecer sus servicios.

Jurisdicción: Son las regiones en las que opera **LA ORGANIZACION** o donde se encuentre su cliente o contraparte

El Oficial de Cumplimiento establecerá los parámetros para agrupar los clientes según el segmento seleccionado y con la Gerencia General podrá fijar límites de transacciones para generar señales de alerta en un respectivo segmento.

La administración y todos los empleados de **LA ORGANIZACION** observarán y antepondrán los principios éticos y morales y el cumplimiento de las normas consagradas en este manual, al logro de rentabilidades y metas comerciales.

3.5 POLÍTICAS SOBRE PRODUCTOS APROBADOS.

Cuando se desarrolle un nuevo producto o servicio, este deberá ser especialmente analizado por el Oficial de Cumplimiento quien se pronunciara sobre el particular. Esta política también hace referencia al análisis e identificación de riesgos asociados y factores de riesgo a los nuevos productos, así como la identificación de los riesgos de LA/FT inherentes al objeto de **LA ORGANIZACION**

3.6 POLÍTICAS SOBRE CONOCIMIENTO DEL MANUAL Y EN GENERAL DEL SARLAFT POR PARTE DE LOS EMPLEADOS.

LA ORGANIZACION velará por que todos los empleados de planta tengan conocimiento y acceso permanente a este manual, mediante comunicación escrita y aceptada por cada funcionario la cual reposara en la respectiva hoja de vida. Igualmente velara por que tengan acceso a los formatos que estén relacionados con el SARLAFT.

Todos los funcionarios de **LA ORGANIZACION** tendrán el deber de comunicar al Oficial de Cumplimiento, los hechos o circunstancias que estén catalogados como señales de alerta y operaciones inusuales de acuerdo con lo enunciado en éste manual, así como los hechos o circunstancias que consideren que pueden dar lugar a actividades delictivas de los clientes, empleados, proveedores, contratistas u otros.

3.7 POLITICA SOBRE COBERTURA Y ALCANCE DE LOS CONTROLES.

LA ORGANIZACION mantendrá controles para conocer a sus clientes actuales y potenciales, a sus empleados, proveedores, contratistas u otros, para prevenir que la empresa sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas o de financiación al terrorismo, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas

Así mismo, **LA ORGANIZACION** evaluará la efectividad de los controles existentes, presentara modificaciones o tratamientos especiales para mitigar los riesgos identificados.

3.8 POLÍTICAS DE MANEJO DE DINERO EN EFECTIVO AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN

LA ORGANIZACION establece que todas las transacciones que realiza la organización con clientes, empleados, proveedores, contratistas u otros, se deben realizar a través de Entidades del Sector Financiero; por lo tanto el único efectivo que se maneja son cajas menores que no superan los 10 SMLV por sucursal. Eventualmente se realizan transacciones de pago de facturas con los clientes que no superan los 8 SMLV

3.9 POLÍTICA DE MONITOREO

LA ORGANIZACION mantendrá monitoreo permanente a todos los productos, clientes, empleados, proveedores, contratistas u otros, apoyado en desarrollos tecnológicos que le permitan consultar y cruzarlos contra las Listas Vinculantes (Listas OFAC, ONU, INTERPOL, REINO UNIDO, DEA, FBI, etc). También se incluyen los procesos judiciales en todas las ramas del Derecho en Colombia que estén vinculados con actividades de LA/FT), así mismo detectar las transacciones que se hayan salido de los rangos o montos asignados para las transacciones usuales, de acuerdo con la segmentación establecida. En **LA ORGANIZACION** los clientes se segmentan de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

3.10 POLÍTICAS SOBRE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS

LA ORGANIZACION contará con desarrollos tecnológicos que le permitirán verificar los clientes, empleados, proveedores, contratistas u otros, contra las listas vinculantes o contra otras bases de datos que se incorporen en el futuro. Igualmente buscará desarrollos tecnológicos que le permitan hacer un seguimiento y análisis al comportamiento de las principales cifras de cada negocio.

Mediante la utilización de las herramientas tecnológicas, se aplicará la segmentación de mercado, el monitoreo de operaciones y la consolidación electrónica de las mismas.

Con base en las mencionadas herramientas se determinará la información relevante en la consolidación de operaciones por cliente, variaciones en los montos, etc.

Así mismo este mecanismo permitirá monitorear las operaciones e identificar señales de alerta por los distintos factores de riesgo.

3.11 POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención al lavado de activos y financiamiento al terrorismo se conservarán dentro del archivo de gestión de la Unidad de Cumplimiento durante mínimo 5 años, pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por autoridad competente, podrá ser microfilmado o tomar alguna acción que garantice su conservación

En el aplicativo CRM de **LA ORGANIZACION** se debe conservar y organizar en orden alfabético y cronológico la información de clientes vigentes, bajo el control de la persona designada, con el fin de que estén a disposición de las autoridades, en cualquier momento.

Tratándose de empleados, proveedores y contratistas u otros, el área encargada de la consulta de datos respectiva, formulario de vinculación o aplicativo designado, lleva el archivo que le corresponde a la carpeta del empleado, proveedor o contratista.

3.12 POLÍTICAS SOBRE MODIFICACION DEL MANUAL

El presente Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo debe ser actualizado periódicamente, de acuerdo con las necesidades de **LA ORGANIZACION** las modificaciones deben ser aprobadas por la Junta Directiva. Igualmente deberán informarse a los empleados de la organización las modificaciones

realizadas y remitirse copia actualizada del respectivo manual a todas las dependencias, agencias y sucursales de la organización, dejando constancia escrita de tal hecho.

3.13 POLÍTICA SOBRE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo de **LA ORGANIZACION** es transversal dentro de la organización de manera que la dirección en el manejo de estos riesgos es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento pero los procesos requieren del concurso de todas las Unidades, Áreas o Dependencias.

Los perfiles de los cargos del Oficial de Cumplimiento y de su suplente deben considerar la formación en los asuntos que le competen a cada uno dentro de este Manual.

3.14 POLÍTICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR AUTORIDADES COMPETENTES

LA ORGANIZACION atenderá a través del oficial de cumplimiento la entrega de información con respecto al SARLAFT que le soliciten las autoridades competentes, previo conocimiento de la Gerencia General.

3.15 POLÍTICAS SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN FRENTE AL SARLAFT

La Junta Directiva, el Gerente, el Oficial de Cumplimiento y demás funcionarios que intervienen en el SARLAFT, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades descritas en este manual, equitativas a las exigidas por la Superintendencia de Sociedades.

3.16 POLÍTICAS PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL SARLAFT

La política sobre sanciones por el incumplimiento del presente manual consiste en que este manual es de obligatorio cumplimiento y en consecuencia se aplican a todos los funcionarios las normas laborales (Contratos de Trabajo) y las del reglamento interno de trabajadores en misión y de planta, miembros de la Junta Directiva y miembros de los diferentes comités que no sean empleados.

3.17 POLÍTICA EN RELACION AL CONFLICTO DE INTERÉS

Si alguno de los administradores o funcionarios de **LA ORGANIZACION** se enfrentaren a conflictos de interés, en los términos establecidos en la ley y el Código de Conducta de trabajadores en misión y de planta, deberán darle a conocer tal situación a su superior jerárquico, para que este tome las decisiones pertinentes.

4. ETAPAS DEL SARLAFT

Para la implementación y administración del Riesgo LA/FT, en **LA ORGANIZACION** se tomó como base el Estándar Australiano AS/NZS 4360, las recomendaciones del GAFI y GAFISUD, al igual que los requerimientos normativos de la Circular Externa No. 100-000003 Capítulo X de 2015 de la Superintendencia de Sociedades y la C.E. 026 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas que las modifiquen, complemente o deroguen.

El proceso de Administración del Riesgo LA/FT, se desarrolla bajo los siguientes criterios metodológicos:

- El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, se ejecutará para los procesos identificados por **LA ORGANIZACION** y que apliquen según la naturaleza de la operación.
- El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo será ejecutado por los funcionarios responsables o delegados de cada uno de los procesos, bajo la dirección metodológica del Oficial de Cumplimiento.
- La identificación del Riesgo para cada proceso se realiza teniendo como parámetro principal los factores de riesgo y los riesgos asociados. La identificación de los riesgos para los procesos se realiza teniendo como parámetro principal el objetivo del proceso; se deben identificar los eventos que puedan llegar a que se materialice un riesgo LA/FT.
- Luego de identificar los riesgos LA/FT para los procesos relacionados con LA/FT de **LA ORGANIZACION** deben relacionarse las causas que pueden generar dichos riesgos, además se debe realizar una breve descripción del impacto que le podría generar a la entidad en caso que estos se materialicen.
- Los riesgos de cada proceso relacionado con LA/FT por cada Factor de Riesgo, deben ser medidos y controlados por los funcionarios de cada proceso, bajo la dirección del Oficial de Cumplimiento.
- Una vez identificados los riesgos para cada proceso, se consolida la información, para posteriormente clasificarlos en exclusivos de cada proceso o transversales. Los riesgos transversales a los procesos deben ser medidos y controlados por equipos integrados por los responsables o delegados de cada uno de los procesos.

El proceso descrito anteriormente para el desarrollo de la metodología del **SARLAFT** se basa en la identificación de riesgos y causas que permiten tener una mayor cobertura en el momento de controlar los eventos que puedan generar un riesgo LA/FT, para lo cual la medición se realiza por cada una de las causas, identificando así los riesgos de mayor impacto y las medidas a tomar para su control o mitigación, esto proporciona una seguridad razonable de la prevención, detección y mitigación de los riesgos.

4.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT

Esta etapa consiste en identificar el riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo inherente a los factores de riesgo. La identificación del riesgo LA/FT se debe realizar previamente al lanzamiento de cualquier producto y/o la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución.

La identificación del Riesgo para cada proceso se realizará teniendo como parámetro focal las Tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y su afectación al objetivo del proceso

SARLAFT, teniendo en cuenta los factores de riesgo y riesgos asociados, empleando así mismo las siguientes fuentes de información:

- Reportes de Operaciones Sospechosas realizados por la Entidad.
- Documentos de tipologías y señales de alerta publicados por la UIAF Colombia.
- Información de medios de comunicación.
- Opinión de expertos de la entidad y de los consultores externos.
- Autoridades competentes.

El Oficial de Cumplimiento junto con el (los) líder (es) de proceso serán los responsables de la identificación de riesgos de LA/FT y sus riesgos asociados, definido en un monitoreo periódico para su estudio y reconocimiento o cuando sea necesario, igualmente se presentará a la Junta Directiva el resultado de esta identificación para su pronunciamiento. Si es pertinente consultará con las personas que tengan relación directa con el riesgo y generará los instructivos correspondientes; para tal efecto se realizarán entrevistas y se diligenciarán cuestionarios.

Para realizar la identificación de los riesgos se realizan reuniones con los líderes de proceso y demás personal del área que tenga relación directa con los mismos y basado en su conocimiento de la operación de la Entidad se identifican los riesgos LA/FT, relacionados con los factores de riesgo, identificando así mismo las causas que dan origen al riesgo, se realiza una breve descripción del impacto que podría generar para **LA ORGANIZACION** la materialización de dicho riesgo y finalmente se relacionan con los riesgos asociados.

4.2 MEDICIÓN Y EVALUACION RIESGO LA/FT

El objetivo del análisis o medición es separar los riesgos aceptables menores de los mayores y proporcionar datos que sirvan para el tratamiento de los mismos. El análisis del riesgo incluye la consideración de las fuentes de riesgo, sus consecuencias y la posibilidad de que estas consecuencias ocurran.

La medición de los riesgos e impactos se realiza basándose en el juicio del líder de cada proceso y en consenso con el Oficial de Cumplimiento, teniendo en cuenta los criterios definidos para la estimación de la frecuencia e impacto de dichos riesgos.

La metodología aplicada para la medición de riesgos se basa en un análisis semicuantitativo teniendo en cuenta los criterios definidos por **LA ORGANIZACION**

Para cada uno de los eventos de riesgo identificados se debe determinar el impacto y la probabilidad, los cuales se medirán de acuerdo con las tablas de clasificación que **LA ORGANIZACION** defina a través de su Oficial de Cumplimiento. Para determinar estas tablas se tienen en cuenta los objetivos de la entidad en materia de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Estas mediciones se deben realizar inicialmente sin tener en cuenta los controles, lo cual permitirá determinar el Riesgo Inherente. Como resultado de esta etapa, **LA ORGANIZACION** establecerá su perfil de riesgo inherente de LA/FT.

Los resultados de estas mediciones deben ser comparados con el nivel de riesgo definido como tolerable por la Junta Directiva y se deben tomar las medidas de control que se requieran

4.2.1 MEDICIÓN DE RIESGO INHERENTE

El objetivo de la medición de riesgo inherente es la estimación del grado de exposición ante la materialización de cada uno de los riesgos.

Metodología Utilizada

LA ORGANIZACION sugiere inicialmente un análisis de tipo cualitativo en donde se utilizan registros descriptivos de las ocurrencias de los eventos de riesgo, que son obtenidos mediante técnicas como la observación, entrevistas y otros tipos de investigación, utilizando escalas descriptivas. Generalmente este análisis se utiliza cuando:

Se comienza el desarrollo e implementación de la administración del riesgo de LA/FT en una compañía. Cuando se requiere agilidad en la toma de decisiones. Se crean nuevos productos, se diseñan o modifican procesos y procedimientos. Cuando los datos numéricos o los recursos no son suficientes para el análisis cuantitativo.

Para evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente al LA/FT, se utiliza un mapa de riesgos, donde se represente el impacto y la probabilidad en caso de que llegue a materializarse, mediante los riesgos asociados (operacional, legal, reputacional y contagio) y teniendo en cuenta cada uno de los factores del SARLAFT.

Las escalas de probabilidad e impacto que se utilizan para la medición del riesgo de LA/FT se establecen de acuerdo con: El tipo de análisis, nivel de detalle, alcance, recursos y madurez del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT.

El resultado del producto entre la probabilidad y el impacto sin tener en cuenta los controles, es el Riesgo Inherente y se mide utilizando la siguiente fórmula:

RI= P*I donde:

RI: Riesgo Inherente

P: Probabilidad de Ocurrencia

I: Impacto

4.2.2 ESCALAS DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

La probabilidad es una medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de ocurrencias de un evento en un tiempo dado. Inicialmente se determinará por el número de eventos que estén expuestos en un periodo de un año.

La escala seleccionada de Probabilidad para LA ORGANIZACION está definida de la siguiente manera:

PROBABILIDAD	NIVEL	DESCRIPCIÓN
	RARA VEZ	El evento puede ocurrir en menos del 5% de los casos
	POCO PROBABLE	El evento puede ocurrir entre el 5% y el 10% de los casos
	MEDIANAMENTE PROBABLE	El evento puede ocurrir entre el 10% y el 20% de los casos
	PROBABLE	El evento puede ocurrir entre el 20% y el 40% de los casos
	CON CERTEZA	Se espera ocurrencia del evento en mas del 40% de los casos

4.2.3 ESCALAS DE IMPACTO O SEVERIDAD

El impacto se considera como el conjunto de posibles efectos negativos que puede ocasionar el riesgo en caso de materializarse. Para la estimación de la magnitud del impacto del riesgo, se considera la magnitud de pérdida que ocasione en los aspectos económicos, para los riesgos asociados a escala reputacional, legal, y de contagio.

La escala seleccionada de Impacto para LA ORGANIZACION está definida de la siguiente manera:

IMPACTO	NIVEL	DESCRIPCIÓN
	INSIGNIFICANTE	Si el hecho que llegara a presentarse tendría efecto económico insignificante en la entidad.
	LEVE	Si el hecho que llegara a presentarse tendría efecto económico menor en la entidad.
	MODERADO	Si el hecho que llegara a presentarse tendría efecto económico moderado en la entidad.
	CRITICO	Si el hecho que llegara a presentarse tendría efecto económico severo en la entidad.
	MUY CRITICO	Si el hecho que llegara a presentarse tendría efecto económico catastrófico en la entidad.

La combinación de las escalas de probabilidad e impacto originan el mapa de riesgos en el cual se ubicará la ocurrencia del riesgo de LA/FT de acuerdo con el nivel de probabilidad e impacto, y el nivel de criticidad de los riesgos de acuerdo con la ubicación del evento.

MAPA DE RIESGOS

El mapa de riesgos es una herramienta que permite organizar la información sobre los riesgos de **LA ORGANIZACION** y visualizar su magnitud, con el fin de establecer estrategias adecuadas para su manejo. De esta manera se contextualiza la situación de la empresa y sus procesos con respecto a los riesgos que se pueden presentar y así mismo determinar medidas de tratamiento que permitan reducir o mitigar los riesgos.

A continuación se presenta el mapa de riesgo definido para LA ORGANIZACION:

		FACTOR						
PROBABILIDAD	Con Certeza > 40%	5	5	10	15	25	50	
	Probable >20% - 40%	4	4	8	12	20	40	
	Medianamente Probable >10% - 20%	3	3	6	9	15	30	
	Poco Probable 5% - 10%	2	2	4	6	10	20	
	Rara Vez < 5%	1	1	2	3	5	10	
			1	2	3	5	10	FACTOR
			Insignificante	leve	Moderado	Critico	Muy Critico	
			IMPACTO					

Tanto a cada nivel de probabilidad como a cada nivel de impacto se le asigna un factor numérico de tal forma que al combinar estos dos componentes se obtenga un resultado cuantitativo y así mismo se ubique cada uno de los riesgos identificados en un cuadrante o zona de criticidad. Las zonas de criticidad son niveles de riesgo definidos por **LA ORGANIZACION**; para tal efecto se utiliza una escala clasificada en 4 rangos de la siguiente manera:

Cuadrante	Nivel de Riesgo	Escala
I	Riesgo Muy Critico	20-50
II	Riesgo Critico	10-19
III	Riesgo Medio	4-9
IV	Riesgo Bajo	1-3

Las zonas de criticidad definidas para **LA ORGANIZACION** y sus respectivas Descripciones son las siguientes:

I	Riesgo Muy Critico	Zona de Actuación Inmediata	Alto Impacto. Las pérdidas son catastróficas y la destrucción de valor puede llegar a ser total. La capacidad de respuesta frente al riesgo es prácticamente nula. Se afectan los objetivos de OSYA y su operación normal.
II	Riesgo Critico	Zona Crítica	Impacto Crítico. Las pérdidas son críticas. El nivel de riesgo puede comprometer seriamente los objetivos de OSYA. La capacidad de respuesta frente al riesgo es baja.
III	Riesgo Medio	Zona Gestionable	Las pérdidas son moderadas pero gestionables. El nivel de riesgo no compromete de manera significativa los objetivos de OSYA. Existe alta capacidad de respuesta frente al riesgo.
IV	Riesgo Bajo	Zona de Revisión Periódica	Baja Probabilidad y Bajo Impacto Las pérdidas son casi nulas. Existe una muy alta capacidad de respuesta frente al riesgo. No se comprometen los objetivos de OSYA.

4.3 CONTROL RIESGO LA/FT

Una vez definido el perfil de riesgo inherente, se identifican los controles que permitan prevenir y/o detectar cada una de las causas asociadas a los riesgos, para posteriormente evaluar la calidad de los controles asociados a los riesgos identificados y medidos.

Los controles deben atacar todas las causas e impactos que originan el riesgo, desde tres perspectivas, prevención, detección y corrección, generando una cadena de control suficiente para el tratamiento del riesgo.

En la valoración de los riesgos identificados, se tendrán en cuenta la calidad de los controles establecidos para el tratamiento de los mismos, para así valorar el riesgo residual.

El criterio base para determinar la calidad de los controles es la EFECTIVIDAD DEL CONTROL, a la cual se le asignarán valores de 1% a 100% y de esta manera cada control se clasifica en un determinado nivel de efectividad:

para el tratamiento de los mismos, para así valorar el riesgo residual.

Efectividad del Control	%
Alta	80.1 % - 100%
Media	40.1% - 80%
Baja	0.1% - 40%

4.3.1 UNA VEZ EVALUADOS LOS RIESGOS COMO SE APLICAN LOS CONTROLES?

Para mitigar los riesgos inherentes al LA/FT, se deben identificar, evaluar y observar la efectividad de los controles existentes o implementar nuevos controles con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar al materializarse los riesgos.

Al tener identificados los riesgos inherentes, se revisan los procedimientos y manuales para verificar los controles existentes que permiten mitigar el riesgo.

Se observa la ejecución en los procesos donde se encuentran vinculados los riesgos, para evaluar los controles se debe tener en cuenta el tipo de control, la frecuencia, responsabilidad y ejecución de cada uno.

Con la calificación de los controles, se evalúa su efectividad en los riesgos, lo cual determina si efectivamente el control contribuye con la disminución de la probabilidad y/o impacto.

Con el resultado anterior se obtiene una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto de los riesgos. Se ubican estas calificaciones en la matriz del riesgo inherente y se puede observar el Riesgo Residual de LA/FT. De allí se determina el tratamiento para el Riesgo Residual

A continuación se presenta la relación de controles del sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo en **LA ORGAZNIACION**

- Consulta de contrapartes en Listas Vinculantes (Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como son las Listas OFAC, ONU, INTERPOL, REINO UNIDO, DEA, FBI, etc. También se incluyen los procesos judiciales en todas las ramas del Derecho en Colombia que estén vinculados con actividades de LA/FT).
- Documentación de los clientes para la vinculación.
- Actualización de la información de los clientes, empleados y proveedores.
- Reportes oportunos.
- Capacitaciones definidas periódicamente.
- Control de operaciones en efectivo.
- Control de las transacciones reportadas a la UIAF.

Monitoreo periódico a procedimientos (vinculación de asociados, vinculación de proveedores, vinculación de empleados).

4.3.2 TIPOS DE CONTROLES

Preventivo: Detienen la mayoría de las amenazas que pueden presentarse, anticipando eventos no deseados antes que sucedan. Ejemplo: Establecer formato estándar para la vinculación del cliente.

Detectivos: Son las señales de alerta que se genera cuando se detecta que se está presentando la amenaza, es decir en el momento que se presentan. Ejemplo: Señal de alerta que se genera cuando se realiza la validación en las listas vinculantes

Correctivos: Aseguran que las acciones correctivas sean tomadas para revertir un evento no deseado. Ejemplo: Procedimientos adicionales de respaldo

4.3.3 CLASES DE CONTROLES

Automáticos: Son los ejecutados por el aplicativo o sistema usado por **LA ORGANIZACIÓN**

Manuales: Son los ejecutados por personas.

4.3.4 DOCUMENTACIÓN DE CONTROLES

4.3.4.1 Controles existentes

Se realizará la identificación de los controles existentes en **LA ORGANIZACION** para cada uno de los riesgos de LA/FT identificados.

Para cada riesgo de LA/FT se deberá identificar y documentar los controles existentes dentro de la documentación de los riesgos.

Una vez se realice el seguimiento correspondiente y se evidencie que no se cumple con la implementación de los controles.

Se realizará informe por escrito por parte del Oficial de Cumplimiento al dueño del proceso.

4.3.4.2 Nuevos controles

La documentación de los controles que se establezcan formará parte integral de la documentación del proceso. Esta se realizará de la siguiente forma:

No. De Control
Descripción de Riesgo LA/FT. Proceso o Segmento. Factor de Riesgo. Riesgo Asociado.
Tipo de Control.
Clase de Control.
Descripción Detallada.
Responsable de Ejecutarlo.

4.3.5 EFICACIA DE LOS CONTROLES

Se refiere a la capacidad que tienen los controles para reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto al perfil de riesgo inherente.

La evaluación de la eficacia de los controles se realizará con la combinación de la probabilidad de ocurrencia, reduciendo el Riesgo Residual. La disminución corresponde a la eficacia de los controles

4.3.6 CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE PROCESOS

La identificación de nuevos controles deberá realizarse a la implementación o modificación de cualquier proceso así como en los casos de fusión, adquisición, cesión de activos, pasivos y contratos entre otros. Cada actualización o creación de nuevos controles deberá cumplir los requisitos expuestos en el presente capítulo.

4.3.7 TRATAMIENTO DE RIESGO RESIDUAL

Una vez identificados y calificados los controles y su acción frente al riesgo inherente, de no alcanzarse el nivel de riesgo residual definido por la Junta Directiva o de detectarse debilidades en los controles existentes se definirá el tratamiento del riesgo residual que debe ir orientado a cualquiera de las siguientes opciones:

Evitar o Eliminar el riesgo: Cuando se opta por suspender un producto o proceso por una decisión administrativa.

Reducir o Mitigar el riesgo: Al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, como resultado de unos adecuados controles y planes de acción, los cuales deben ir orientados a la disminución del impacto, la frecuencia o la disminución de las dos.

Transferir el riesgo: Buscar respaldo y compartir con otro parte del riesgo.

Asumir el riesgo: Luego que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso la Junta Directiva determina aceptar la pérdida residual tolerable y se deberá realizar el respectivo monitoreo.

Para los riesgos que en su calificación residual se clasifiquen críticos o muy críticos, el Líder del respectivo proceso debe establecer planes de acción que busquen reducir la exposición de la entidad a través de la creación de nuevos controles o la implementación de modificaciones a los controles existentes. A dichos planes se les hará seguimiento de forma trimestral a los muy críticos y semestral a los críticos, y se reportará su avance a la Gerencia y a la Junta Directiva, con el fin de tomar las decisiones respectivas para su tratamiento y mitigación.

Los riesgos clasificados como medios y bajos deben ser evaluados continuamente por los Líderes de cada proceso y el Oficial de Cumplimiento, garantizando la eficacia de los controles en el tiempo, ya sea mejorándolos o planteando unos nuevos, cuando haya lugar. Si se percibe un incremento en el nivel del riesgo debe ser informado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, con el fin de realizar la respectiva reclasificación.

4.4 MONITOREO RIESGO LA / FT

Tiene por objeto realizar el seguimiento a los perfiles de riesgo inherente y residual, y a las etapas del SARLAFT con el fin de realizar las acciones correctivas y de mejora al sistema.

Es necesario monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación.

El monitoreo lo realizará el Oficial de Cumplimiento o la persona que el mismo delegue para realizar dicha labor, quien hará el seguimiento permanente sobre la implementación de los planes de tratamiento y la eficacia de los controles existentes.

Una herramienta importante para el monitoreo del SARLAFT son las auditorías internas, éstas serán coordinadas por las áreas de control de la entidad como son la Revisoría Fiscal y la Auditoría de Calidad.

Para tal fin se determinará anualmente el programa de auditorías que tendrá en consideración el estado e importancia de los procesos a auditar. Se definirá el plan de la auditoría el cual incluye los criterios de la auditoría, el alcance de la misma su frecuencia y la metodología.

El Monitoreo realizado por el Oficial de Cumplimiento o la persona que el delegue para realizar dicha labor al SARLAFT, se enfocará en:

Evaluar el cumplimiento de objetivos y políticas del sistema.

Evaluar la oportunidad, cumplimiento, efectividad de los controles.

Realizar seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y los riesgos asociados.

Verificar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos.

Establecer indicadores descriptivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT.

Emitir las directrices para la corrección de las deficiencias halladas y pautas para el mejoramiento del sistema.

Observar variaciones de importancia mediante señales de alerta y realizar estudios de cada caso.

Hacer seguimiento a las noticias en prensa, radio, televisión y otras fuentes del sector, pues son base para el monitoreo de todas las contrapartes; siempre se tiene en cuenta el evento de riesgo que surge por noticias, cualquiera sea que comprometa a un vinculado.

Calcular estadísticas de contrapartes con cruce positivo en Listas Vinculantes.

Mantener una base de datos histórica de hechos inusuales y sospechosos.

4.4.1 MONITOREO PROCESO DE VINCULACIÓN

A través del sistema Visor Judicial de CIFIN contratado por **LA ORGANIZACION** se realiza validación automática de las Listas Vinculantes a cada una de las contrapartes. En el evento en que se obtenga una solicitud de vinculación de una persona que aparezca en Listas, no se realizara el ingreso de la contraparte.

Una vez la contraparte esté vinculada con **LA ORGANIZACION** es indispensable que se actualice la información por lo menos una vez al año, pues la información tanto personal como financiera puede variar durante la relación contractual con **LA ORGANIZACION**. Por ello, es importante solicitar la actualización en forma anual y sistemática de los datos suministrados por los clientes. La empresa podrá definir los mecanismos o canales más efectivos y eficientes para que sus contrapartes actualicen la información.

4.4.2 MONITOREO A LAS TRANSACCIONES EN EFECTIVO

Se establecerán las actividades que los funcionarios de **LA ORGANIZACION** deben realizar para el manejo de la política de manejo de dinero en efectivo al interior de la organización.

4.4.3 MONITOREO A LOS PERFILES DE RIESGO

Mediante la información suministrada por el aplicativo o sistema definido, a través de las señales de alerta y de los riesgos identificados en el perfil de riesgo inherente; se ejecutará periódicamente la etapa de medición, estableciendo así un nuevo perfil de riesgo residual.

Esta actividad será desarrollada por el Oficial de Cumplimiento y las Gerencias o Áreas involucradas en los periodos definidos. El resultado del nuevo perfil de riesgo residual será presentado a los Órganos de Vigilancia y Control y la Junta Directiva.

4.4.4 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento son un conjunto de parámetros observables periódicamente que permiten comparar los efectos de las medidas de mitigación adoptadas, y al mismo tiempo, estimar el grado de exposición a los eventos a los cuales se encuentran expuestos.

Los indicadores servirán como medio para comparar los resultados de las medidas de mitigación, siempre y cuando se establezca la verdadera relación funcional entre éstos y los riesgos y ayudan a inferir de la misma forma los niveles potenciales de exposición al riesgo.

Los indicadores tendrán los siguientes objetivos:

- a. Evaluar, medir y verificar la efectividad de los controles establecidos para cada uno de los riesgos de LA/FT identificados.
- b. Determinar acciones de tratamiento y mejoramiento a los controles establecidos.
- c. Evaluar la eficacia de las medidas de monitoreo adoptadas.

4.4.4.1 Tipos de Indicadores

- a. **Descriptivos:** Muestra una fotografía de la situación en cualquier momento.
- b. **Prospectivos:** Análisis de estudios realizados con el fin de predecir el comportamiento futuro. Se dispondrán de indicadores prospectivos en la medida que

LA ORGANIZACION decida realizar nuevas operaciones que involucre otro tipo de clientes y productos en cumplimiento del objeto legal

Los resultados de cada indicador formarán parte integral de la documentación del SARLAFT.

4.4.4.2 Indicadores de Gestión de Riesgo de LA/FT

El monitoreo comprende el empleo de los indicadores descriptivos que facilitan el seguimiento y estudio de las potenciales causas de riesgo de LA/FT por factores, permitiendo la gestión efectiva del SARLAFT.

a) Operaciones inusuales en transacciones

Las transacciones inusuales están dada bajo los siguientes parámetros

Cliente Pareto: son las empresas que generan el 70% de la facturación

Cientes No Pareto: son las empresas que generan el 30% de la facturación

Cuando un(os) cliente(s) se encuentra(n) en la categoría de no Pareto y abruptamente pasa de un mes a otro a la a categoría de Pareto y su vez no guarda relación con su actividad económica y los montos facturados, es considerado como transacción inusual.

b) Monitoreo de Noticias y Listas Vinculantes

Este monitoreo de personas vinculadas administrativa y/o judicialmente con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos hace referencia a la actualización de las listas y la coincidencia con clientes de la entidad y reportes de operación sospechosa por este concepto.

c) Estadísticas Listas Vinculantes

Una vez validadas cada una de las contrapartes, se llevarán las estadísticas de aquellos que presenten cruce positivo contra las Listas Vinculantes frente a todas las consultas realizadas mensualmente

5 PROCEDIMIENTOS

LA ORGANIZACION establece los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de las etapas y elementos del SARLAFT.

5.1 PROCEDIMIENTOS PARA LAS ETAPAS DEL SARLAFT

Los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de las etapas del SARLAFT son:

5.1.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT

La identificación del Riesgo para cada proceso se realiza teniendo como parámetro principal los factores de riesgo y los riesgos asociados.

- La identificación de los riesgos para los procesos se realiza teniendo como parámetro principal el objetivo del proceso; se deben identificar los eventos que puedan llegar a que se materialice un riesgo LA/FT.
- Luego de identificar los riesgos LA/FT para los procesos relacionados con LA/FT de **LA ORGANIZACION** deben relacionarse las causas que pueden generar dichos riesgos, además se debe realizar una breve descripción del impacto que le podría generar a la entidad en caso que estos se materialicen.
- Los riesgos de cada proceso relacionado con LA/FT por cada Factor de Riesgo, deben ser medidos y controlados por los funcionarios de cada proceso, bajo la dirección del Oficial de Cumplimiento.
- Una vez identificados los riesgos para cada proceso, se consolida la información, para posteriormente clasificarlos en exclusivos de cada proceso o transversales. Los riesgos transversales a los procesos deben ser medidos y controlados por equipos integrados por los responsables o delgados de cada uno de los procesos.

La identificación del Riesgo para cada proceso se realizará teniendo como parámetro focal las Tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y su afectación al objetivo del proceso SARLAFT, teniendo en cuenta los factores de riesgo y riesgos asociados, empleando así mismo las siguientes fuentes de información:

- Reportes de Operaciones Sospechosas realizados por la Entidad.
- Información de medios de comunicación
- Documentos de tipologías y señales de alerta publicados por la UIAF Colombia.
- Opinión de expertos de la entidad y de los consultores externos.
- Autoridades competentes.

El Oficial de Cumplimiento junto con el (los) líder (es) de proceso serán los responsables de la identificación de riesgos de LA/FT y sus riesgos asociados, definido en un monitoreo periódico para su estudio y reconocimiento o cuando sea necesario, igualmente se

presentará a la Junta Directiva el resultado de esta identificación para su pronunciamiento. Si es pertinente consultará con las

personas que tengan relación directa con el riesgo y generará los instructivos correspondientes; para tal efecto se realizarán entrevistas y se diligenciarán cuestionarios.

Para realizar la identificación de los riesgos se realizan reuniones con los líderes de proceso y demás personal del área que tenga relación directa con los mismos y basado en su conocimiento de la operación de la Entidad se identifican los riesgos LA/FT, relacionados con los factores de riesgo, identificando así mismo las causas que dan origen al riesgo, se realiza una breve descripción del impacto que podría generar para **LA ORGANIZACION** la materialización de dicho riesgo y finalmente se relacionan con los riesgos asociados.

5.1.1.1 Segmentación de los Factores de Riesgo

5.1.1.1.1 Metodología

La identificación y elección de la segmentación por factores de riesgo del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para **LA ORGANIZACION** se encuentra alineada con el Plan Estratégico de **LA ORGANIZACION** y con la definición de mercado objetivo definido para los servicios ofrecidos por la entidad.

5.1.1.1.2 Descripción de Metodología

Definir las variables para cada uno de los factores de riesgos definidos en la normatividad. Se establecerán y definirán las variables que **LA ORGANIZACION** considere importantes y determinantes para la segmentación.

5.1.1.1.3 Factor Contrapartes

De acuerdo a su objeto social, **LA ORGANIZACION** realiza la prestación de sus servicios a terceros (empresas cuyas actividades sean comerciales, industriales o de servicios). De esta manera, los servicios ofrecidos a sus clientes se pueden segmentar inicialmente mediante un Pareto 70 - 30, en donde el 30 incluye los clientes con transacciones más altas, mientras el 70 incluye los clientes con transacciones más pequeñas.

5.1.1.1.4 Factor productos y/o servicios

LA ORGANIZACION realiza la prestación del servicio de personal temporal a terceros (empresas cuyas actividades sean comerciales, industriales o de servicios) para colaborar con el desarrollo de sus actividades mediante labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por **LA ORGANIZACION**, la que tiene con respecto de estas el carácter de empleador.

De esta manera los servicios ofrecidos proporcionan recurso humano, seleccionado y evaluado con las mejores pruebas psicotécnicas que existen en el mercado y con la experiencia necesaria para cubrir las expectativas del personal temporal de sus clientes.

5.1.1.1.5 Factor Canales

LA ORGANIZACION ofrece sus servicios por medio de las sucursales que se encuentran en las Áreas Geográficas o Jurisdicciones definidas para ello.

5.1.1.1.6 Factor Áreas Geográficas o Jurisdicciones

LA ORGANIZACION tiene presencia en Regionales Norte, Centro, Costa, Suroccidente y Occidente del País.

Específicamente las ciudades y sucursales en las que presta sus servicios son las siguientes:

BUCARAMANGA (PRINCIPAL)
Cra. 37 No. 53-50.

BOGOTÁ
Avenida Carrera 9 #
104A - 38 Barrio
Rincon del Chico.

CALI
Cll. 24AN No. 6AN-41.

MEDELLÍN (eje Cafetero)
Trans. 5A No. 45-117, Poblado - Patio Bonito.

MANIZALES
Cll. 64 A No. 21-50, Ed. Portal del Cable, Of. 1504.

CARTAGENA
Cl. 26 No. 18b-19, Manga Av. Jimenez.

SANTA MARTA
Cra. 8 No. 28E-24, Ed. San Jorge L2.

BARRANQUILLA
Cra. 54 No. 72-147, L. 309-310 C. Comercial 54.

VALLEDUPAR
Calle 12 No. 13-41 Barrio Obrero.

MONTERIA
Cra. 4 No. 29-41 Ofc. 202 Barrio Centro.

CÚCUTA
Calle 10 No. 6E - 70 / Barrio Riviera.

IBAGUE
Cra. 6-A No. 61-22, Prado Alto Of. 202

5.1.1.1.7 Parámetros de Normalidad

De acuerdo a la segmentación determinada y al seguimiento de las transacciones, se establecen los parámetros de normalidad, con los cuales será posible detectar situaciones desviadas de dichos parámetros y que, eventualmente, puedan configurar operaciones inusuales y/o sospechosas.

Para establecer estos parámetros de normalidad es procedente realizar un análisis retrospectivo sobre la información de todos los clientes, con base en la cual se puedan identificar cambios en los patrones de comportamiento y en las transacciones, crecimientos inusitados de activos, ingresos sin razón aparente y modificaciones significativas en los perfiles establecidos a partir de las siguientes evidencias:

Mínimo y máximo de las transacciones en cuanto a número, frecuencia y monto de las operaciones.

Similitudes y diferencias del perfil de la persona natural o jurídica con respecto a otros clientes con características similares.

Los parámetros de normalidad establecidos para la Organización, es cuando los clientes guardan la siguiente relación con respecto a la facturación y su tendencia en el tiempo no cambia de un mes a otro:

Cliente Pareto: son las empresas que generan el 70% de los ingresos

Cientes No Pareto: son las empresas que generan el 30% de los ingresos

5.1.2 MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LA/FT

Como se mencionaba en la Etapa de Medición, para evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente al LA/FT, se utiliza un mapa de riesgos, donde se represente el impacto y la probabilidad en caso de que llegue a materializarse, mediante los riesgos asociados (operacional, legal, reputacional y contagio) y teniendo en cuenta cada uno de los factores del SARLAFT.

El resultado del producto entre la probabilidad y el impacto sin tener en cuenta los controles, es el Riesgo Inherente y se mide utilizando la siguiente fórmula:

$RI = P * I$ donde:

RI: Riesgo Inherente

P: Probabilidad de Ocurrencia

I: Impacto

5.1.3 CONTROL DE RIESGOS DE LA/FT

De acuerdo a lo establecido en la Etapa de Control; una vez definido el perfil de riesgo inherente, se identifican los controles que permitan prevenir y/o detectar cada una de las causas asociadas a los riesgos, para posteriormente evaluar la calidad de los controles asociados a los riesgos identificados y medidos.

En la valoración de los riesgos identificados, se tendrán en cuenta la calidad de los controles establecidos para el tratamiento de los mismos y de esta manera valorar el riesgo residual.

El criterio base para determinar la calidad de los controles es la EFECTIVIDAD DEL

CONTROL, a la cual se le asignarán valores de 1% a 100% y de esta manera cada control se clasifica en un determinado nivel de efectividad.

Para mitigar los riesgos inherentes al LA/FT, se debe identificar, evaluar y observar la efectividad de los controles existentes o implementar nuevos controles con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar al materializarse los riesgos:

- Al tener identificados los riesgos inherentes, se revisan los procedimientos y manuales para verificar los controles existentes que permiten mitigar el riesgo.
- Se observa la ejecución en los procesos donde se encuentran vinculados los riesgos. Para evaluar los controles se debe tener en cuenta el tipo de control, la frecuencia, responsabilidad y ejecución de cada uno.
- Con la calificación de los controles, se evalúa su efectividad en los riesgos, lo cual determina si efectivamente el control contribuye con la disminución de la probabilidad y/o impacto.
- Con el resultado anterior se obtiene una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto de los riesgos. Se ubican estas calificaciones en la matriz del riesgo inherente y se puede observar el Riesgo Residual de LA/FT. De allí se determina el tratamiento para el Riesgo Residual.

Con los resultados de la calificación de los controles, se evalúa su efectividad, lo cual determina si el control efectivamente contribuye con la disminución de la probabilidad y/o impacto. El resultado anterior confirma una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto de los riesgos. Se ubican estas calificaciones en la matriz del riesgo inherente y se puede observar el riesgo residual de LA/FT.

Los controles deben estar soportados y relacionados con los instrumentos de control, es decir formatos establecidos, responsables y documentos señalados en esta etapa.

Los controles son revisados de forma periódica para verificar que se estén llevando a cabo y que cumplan con lo requerido por el SARLAFT. Tal como se enuncia en las funciones y responsabilidades de los órganos de control.

5.1.4 MONITOREO DE RIESGOS DE LA/FT

Según lo definido en la Etapa de Monitoreo, se debe realizar el seguimiento a los perfiles de riesgo inherente y residual, y a las etapas del SARLAFT con el fin de realizar las acciones correctivas y de mejora al sistema.

Es necesario monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación.

El monitoreo lo realizará el Oficial de Cumplimiento o la persona que el delegue para realizar dicha labor, quien hará el seguimiento permanente sobre la implementación de los planes de tratamiento y la eficacia de los controles existentes.

Una herramienta importante para el monitoreo del SARLAFT son las auditorías internas, éstas serán coordinadas por las áreas de control de la entidad como son la Revisoría Fiscal y Auditoría de Calidad.

Para tal fin se determinará anualmente el programa de auditorías que tendrá en consideración el estado e importancia de los procesos a auditar. Se definirá el plan de la auditoría el cual incluye los criterios de la auditoría, el alcance de la misma su frecuencia y la metodología.

El Monitoreo realizado por el Oficial de Cumplimiento o la persona que el delegue para realizar dicha labor al SARLAFT, se enfocará en:

Evaluar el cumplimiento de objetivos y políticas del sistema.

Evaluar la oportunidad, cumplimiento, efectividad de los controles.

Realizar seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y los riesgos asociados.

Verificar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos.

Establecer indicadores descriptivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT.

Emitir las directrices para la corrección de las deficiencias halladas y pautas para el mejoramiento del sistema.

Observar variaciones de importancia mediante señales de alerta y realizar estudios de cada caso.

Hacer seguimiento a las noticias en prensa, radio, televisión y otras fuentes del sector, pues son base para el monitoreo de todas las contrapartes; siempre se tiene en cuenta el evento de riesgo que surge por noticias, cualquiera sea que comprometa a un vinculado.

Calcular estadísticas de contrapartes con cruce positivo en Listas Vinculantes.

Mantener una base de datos histórica de hechos inusuales y sospechosos.

En el numeral 4.4 se especifican los respectivos monitoreos establecidos por **LA ORGANIZACION**

5.2 PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRAPARTES Y ELEMENTOS DEL SARLAFT

Los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y contrapartes del SARLAFT son:

5.2.1 PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

El conocimiento apropiado del Cliente, permite proteger a **LA ORGANIZACION** contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. (Ver instructivo de Mercadeo y Ventas Código I- 002).

5.2.1.1 Definiciones y Terminología

Tercerización: Proceso planificado de transferencia de actividades para que éstas sean realizadas por terceros.

Licitación pública: Invitación pública realizada por empresas oficiales para la contratación de una obra o la prestación de un servicio, o la adquisición de bienes.

Licitación privada: Invitación realizada por empresas privadas para la contratación de una obra o la prestación de un servicio o la adquisición de bienes.

Mercadeo: Estrategias que utiliza una empresa para promocionar y ofrecer los servicios.

Solicitud de servicio (pedido): Es un requerimiento escrito realizado por el cliente sobre el servicio a contratar.

CRM: Aplicativo anclado en la página web www.serviciosyasesorias.com (Pestaña Interno) encargado de administrar las especificaciones de los clientes de la organización.

5.2.1.2 Manejo de empresas usuarias

Responsable: Director comercial, Director de cuentas Asesor Comercial y/o Gerente Regional.

Llevar a cabo seguimientos y/o mantenimiento en las empresas usuarias para identificar las posibles necesidades de nuestros clientes.

Una vez el cliente manifiesta las inquietudes, se reporta y retroalimenta las novedades manifestadas por los clientes a los responsables de los procesos de la organización, mediante el formato R-033, y se procede a actualizar CRM para que los procesos estén enterados de los cambios.

5.2.1.3 Manejo de clientes potenciales

Responsable: Director comercial y/o cuentas y/o Gestión y Gerente de Regional Sucursal.

En caso de comunicarse un cliente nuevo se solicita a la persona encargada una cita para la presentación de los servicios ofrecidos por la organización; posteriormente se programa una visita para entregar el portafolio de servicios, y/o se envía por correo electrónico la presentación de la organización clarificando las inquietudes presentadas, dando a conocer los valores agregados

Si en la cita NO se percibe potencialidad o interés en el servicio se descartara el cliente definitivamente.

Si en la cita se percibe la potencialidad del cliente y solicita cotización, se recomienda realizar seguimiento en el Registro de análisis de cotizaciones y licitación (R-032) se elaborada la cotización y se envía al cliente para su aprobación.

5.2.1.4 Estudio del cliente

Cuando el cliente manifiesta su intención de trabajar con la organización, se procede a realizar el estudio financiero de la siguiente manera:

Análisis de los estados financieros y balances, del último año, concepto emitido por el revisor fiscal, Contador y/o Gerente General, lo anterior se verifica su capacidad de endeudamiento.

Verificación en centrales de riesgo, concepto emitido por el Asesor de calidad y/o por Gerente regional Bogotá, si la empresa está recién constituida se consulta al representante legal, para realizar dichas consultas, se debe tener autorización de consulta de centrales de riesgos, lo anterior verifica su historial de pagos con el sistema financiero y sector real.

Validación de Listas Vinculantes (relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como son las Listas OFAC, ONU, INTERPOL, REINO UNIDO, DEA, FBI, etc. También se pueden incluir los procesos judiciales en todas las ramas del Derecho en Colombia que estén vinculados con actividades de LA/FT) con el documento de identidad y/o nombre del cliente, representante legal y/o socios, con el objetivo de definir su vinculación con **LA ORGANIZACIÓN**

Cabe aclarar que las verificaciones de los dos puntos anteriores, es opcional para empresas que tengan reconocimiento en el mercado (ejemplo, empresas del estado o economía mixta, Bavaria, Éxito, Ecopetrol, o empresas del estado.)

El estudio del cliente es una aproximación sobre su comportamiento crediticio y su capacidad de endeudamiento, sin embargo la entrada de clientes nuevos siempre tendrá un nivel de riesgo financiero y será a criterio de la Gerencia General, Gerencia Comercial y/o Gerencia regional Bogotá su aceptación.

5.2.1.5 Ingreso de clientes nuevos

Una vez el cliente potencial aprueba el estudio, se deben registrar todos los datos concernientes al nuevo cliente en el Registro R-034 de planificación de clientes a través del CRM de clientes anclado en la página web www.serviciosyasesorias.com de la organización, donde se consigna la información general del cliente, representación legal, aspectos de negociación y aspectos tributarios entre otros, el aplicativo envía automáticamente por correo electrónico a cada uno de los procesos involucrados, para su posterior modificación y/o actualización.

A este registro se debe adjuntar el certificado de cámara de comercio y RUT.

Seguidamente se ha establecido la relación comercial con el cliente es necesario se proceda a elaborar el contrato de prestación de servicios entre la usuaria y la organización, esto con el ánimo de formalizar la relación contractual.

Los contratos pueden enviarse por correo certificado a los clientes para su firma, si no son devueltos se debe conservar las cartas remisorias de dichos contratos como evidencia del envío hacia el cliente. Cuando el contrato se realiza a nivel nacional el contrato se preserva en la oficina o ciudad donde se gestionó y se llevó a cabo la negociación con el cliente.

Los clientes que ingresen a partir de 1 de enero del 2014 es de obligatorio cumplimiento

el diligenciamiento del registro en CRM y así proceder a créalos en los aplicativos de Novasoft y Zerus respectivamente.

Políticas del proceso:

Nuestros servicios son ofrecidos a empresas del sector industrial, comercial y de servicio, debidamente registradas en la cámara de comercio, que gocen de buena reputación y solvencia económica en el mercado.

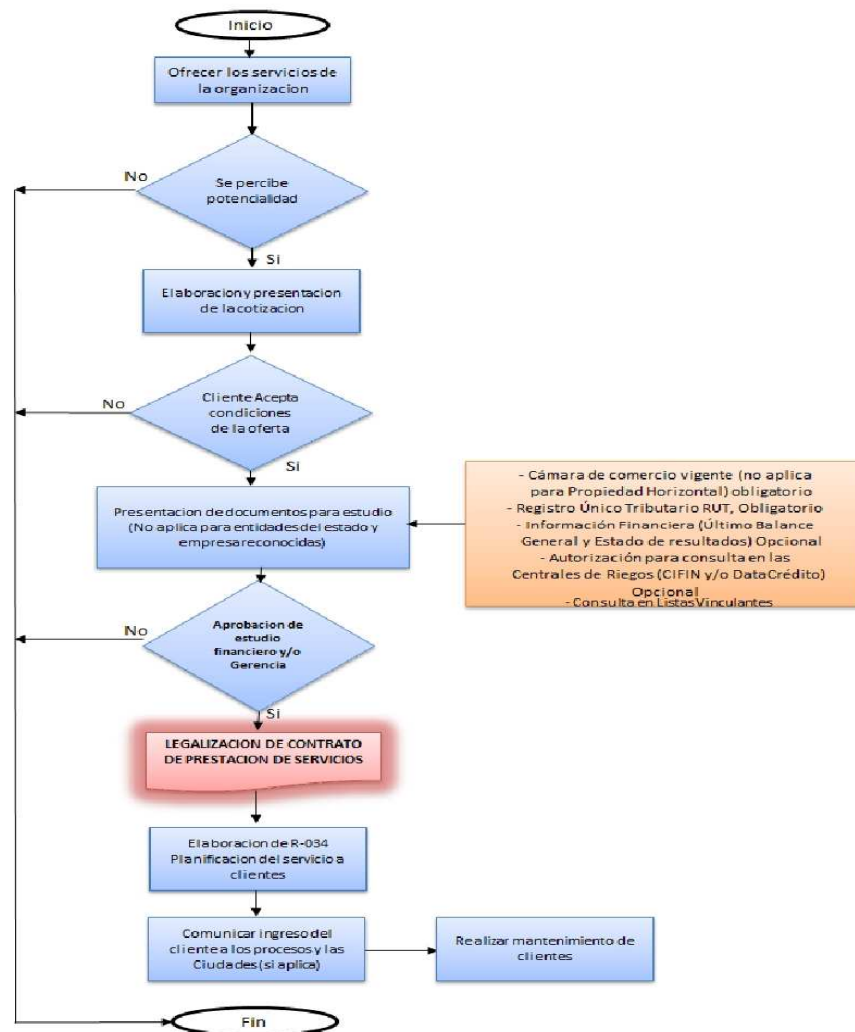
Toda negociación resultante de los servicios ofrecidos debe estar avalada por la Gerencia general, Gerencia comercial, Gerencia Regional Bogotá y Oficial de Cumplimiento.

Todas las negociaciones con las empresas usuarias del servicio deben constar por escrito (contrato y/o órdenes de servicio y cotizaciones).

Todos los ingresos de clientes debe estar registrados en CRM R-034 Planificación de la prestación del servicio.

5.2.1.1.6 Flujograma

A continuación se aprecia el flujograma del proceso de conocimiento del cliente descrito en los numerales anteriores:



5.2.2 PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DE EMPLEADOS

El conocimiento apropiado de los Empleados, permite proteger a **LA ORGANIZACION** contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

5.2.2.1 Procedimiento de Reclutamiento de Hojas de Vida

El propósito de este procedimiento es mantener una base de datos de hojas de vida reclutadas por diferentes fuentes como medio para apoyar a los procesos de selección de la organización. Aplica en el proceso de selección y Evaluación cada vez que se solicite personal para vincular a las empresas usuarias que lo requieran y alimentar las bases de datos (activa y de reclutamiento). (Ver instructivo Reclutamiento de Hojas de Vida Código I-016).

5.2.2.2 Definiciones y Terminología

Base de datos activa:

Archivo físico de hojas de vida que adjuntan una prueba psicotécnica y/o registro de entrevista, estas hojas de vida que conforman esta base de datos pueden participar de forma inmediata en los procesos de selección requeridos por las empresas usuarias.

Archivo de reclutamiento: Es una base de datos física donde se almacenan hojas de vida clasificándolas por áreas de desempeño (administrativa, comercial y operativa) y de acuerdo al género, no contienen ninguna prueba psicotécnica.

Reclutamiento: Es el procedimiento que se utiliza para buscar el Recurso Humano Potencialmente calificado y capaz de desempeñarse en los posibles cargos asignados por la organización, recurriendo a las diferentes fuentes como los son: Instituciones universitarias, referidos, SENA, periódicos, cadenas radiales, etc.

5.2.2.3 Recepción de las Hojas de Vida

Responsables: Director de Gestión Humana, Analista de gestión humana, Asistente de Gestión Humana y/o recepcionista. Se reciben hojas de vida por diferentes fuentes como son:

- El recurso humano voluntariamente presenta su hoja de vida para concursar en cualquier cargo de acuerdo a su experiencia, formación, estudios y habilidades.
- Acudiendo a entidades educativas (SENA, Universidades) o empresas usuarias en la remisión de recurso humano para concursar en los procesos de selección de la empresa

Radicar fecha de recibido: Las hojas de vida presentadas a la organización se filtran por recepción o directamente con las responsables del proceso de Gestión Humana, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Edad mínima 18 años.
- Fotografía en la hoja de vida.

Posterior a la recepción de la hoja de vida se debe radicar la fecha de recibido y clasificación para posibles cargos de acuerdo a su experiencia, formación y estudios

5.2.1.2.4 Análisis y Clasificación de Hojas de Vida

Al finalizar cada semana se clasifican las hojas de vida que se han recibido en el transcurso de la semana de acuerdo a las tres áreas de desempeño definidas por la organización (administrativa, operativa y comercial).

Una vez clasificadas se llevan al archivo de reclutamiento en donde se ubican según el género (masculino-femenino) y en la carpeta correspondiente al área asignada.

5.2.1.2.5 Alimentar el Archivo Activo

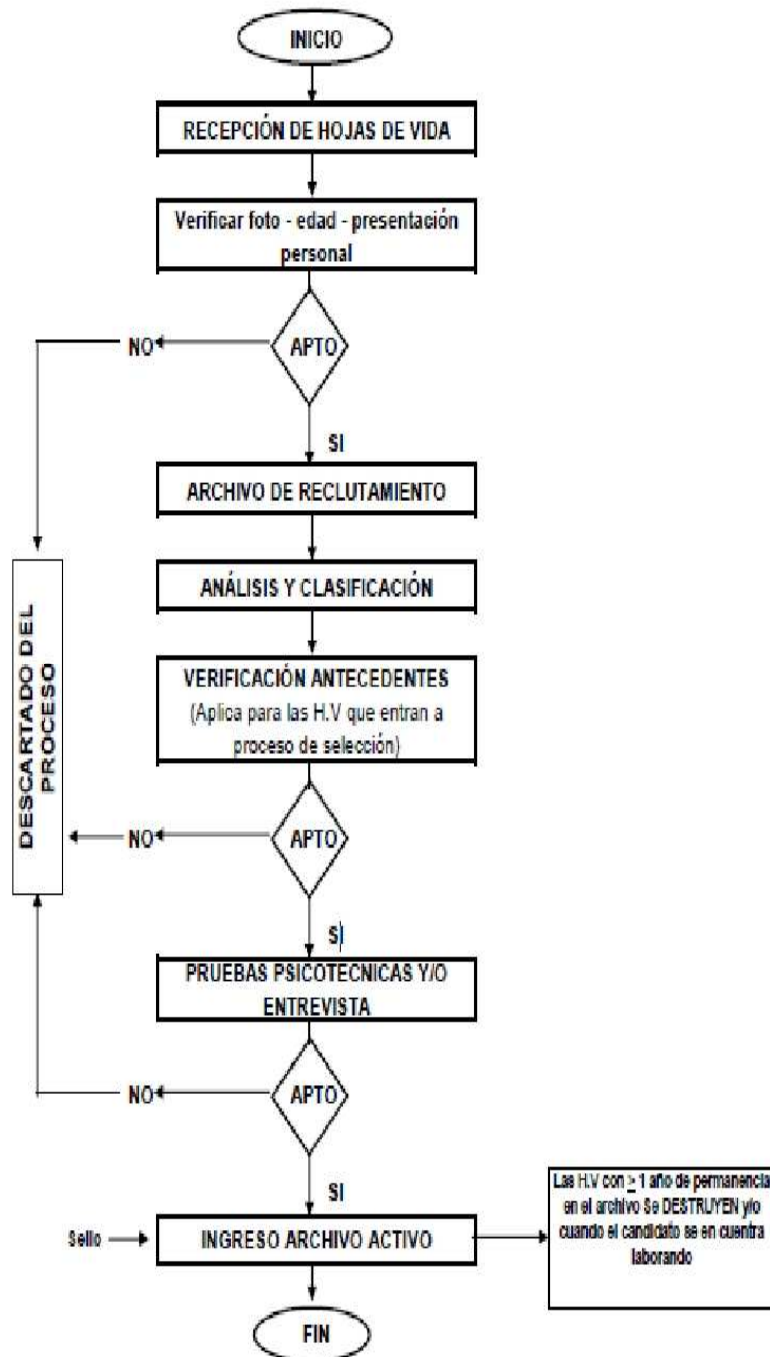
La Asistente de Gestión Humana y/o la Auxiliar de Gestión Humana deben alimentar la base de datos activa con hojas de vida del archivo de reclutamiento esto con el fin de contar con una base de datos que provea de una forma eficiente el proceso de Selección, para lo cual se requiere citar recurso humano del archivo de reclutamiento y evaluarlo a través de entrevistas y/o de aplicación de pruebas de acuerdo al criterio del responsable del proceso, si este recurso humano es apto de acuerdo al resultado obtenido en las pruebas o en la entrevista su hoja de vida ingresa inmediatamente al archivo activo.

5.2.1.2.6 Actualización de las bases de datos de hojas de vida

Anualmente se hace una depuración de las hojas de vida que mantengan más de un año en el archivo de reclutamiento y en el archivo activo con el fin de garantizar un apoyo y recurso eficiente para el proceso de selección de personal y de esta forma tener hojas de vida actualizadas, (las hojas de vida con más de un año se destruyen al igual que hojas de vida de personal que ya este laborando).

5.2.1.2.7 Flujograma

A continuación se aprecia el flujograma del procedimiento de Reclutamiento de Hojas de Vida:



5.2.1.2.8 Procedimiento Selección y Evaluación de Recurso Humano

El propósito de este procedimiento es determinar los procedimientos a seguir en la selección y evaluación adecuada del recurso humano para cumplir satisfactoriamente con las expectativas y necesidades del cliente de acuerdo a su requerimiento. Aplica a todas las solicitudes de recurso humano que requieran selección y evaluación. (Ver instructivo de Selección y Evaluación de Recurso Humano Código I-004).

5.2.1.2.8.1 Definiciones y Terminología

Base de datos activa: Archivo de hojas de vida de recurso humano disponible en el momento de aplicar los procesos de selección y evaluación de acuerdo a requerimientos del cliente.

Pruebas Psicotécnicas: Instrumentos de evaluación cualitativa y cuantitativa que identifican habilidades, actitudes y aptitudes del recurso humano de acuerdo a perfiles requeridos.

Las personas evaluadas existentes en la base de datos activa tienen hoja de vida, pruebas realizadas. Las hojas de vida tienen una vigencia en la base de datos activa hasta de un año. Después de realizado el proceso de selección, si se obtiene un concepto favorable del recurso humano, se realiza la visita domiciliaria y verificación de referencias si el cliente así lo requiere.

Los registros de entrevista individual R-018 y verificación de referencias R-024, se utilizan cuando estos sean solicitados por el cliente, de lo contrario la información referente a lo anterior se registra en la hoja de vida del aspirante.

5.2.1.2.8.2 Recepción de la Solicitud

El proceso de selección y evaluación de recurso humano que se lleva a cabo en la Organización inicia por la recepción y revisión de la Solicitud del cliente, ya sea por comunicación escrita o telefónica y se registra en el formato de solicitud de pedido R-036.

Las personas responsables de llevar a cabo este primer paso son la Gerente administrativa y comercial y/o Administradora de Gestión Humana o asistente de gestión humana.

Si el cliente envía el perfil del candidato en medio escrito o magnético, inmediatamente se entenderá que dicha información es un bien de la empresa usuaria y que por lo tanto es necesario salvaguardar la información y protegerla en el archivo que maneja el proceso, siendo de uso exclusivo de las responsables del proceso de selección y evaluación.

Si el cliente no envía el perfil en ningún medio físico sino por el contrario lo expresa verbalmente, la administradora del proceso de G.H o su asistente deben proceder a registrarlo en el formato de solicitud de pedido (R-036), posteriormente con esta información se procede a documentar el perfil y enviar al cliente para que él lo valide y de esta forma tenerlo aprobado (Una vez se obtiene esta validación verbal o por escrito, procede a archivar en la base de datos de perfiles)

5.2.1.2.8.3 Revisión de los requisitos relacionados con el perfil enviado por el cliente

Una vez registrados los requisitos del servicio solicitado por el cliente las responsables del proceso deben llevar a cabo una revisión preliminar, la cual incluye (para los servicios de selección) datos como:

El cargo requerido, la cantidad, sexo, experiencia, edad, educación y sueldo, esto con el fin de que en la eventualidad de que los requisitos exigidos por el cliente no se puedan cumplir por parte del proceso se le debe notificar inmediatamente al cliente especificándole que aspectos del perfil imposibilitaron la selección y/o búsqueda de dicho perfil evitando así comprometerse con el cliente.

5.2.1.2.8.4 Trámite del Pedido

El siguiente paso es la consulta en la base de datos activa en donde se verifican que existan hojas de vida que cumplan con el perfil requerido por la empresa usuaria y posean disponibilidad (En el caso de que se encuentren hojas de vida que no estén disponibles se eliminan inmediatamente), si no se encuentran hojas de vida con el perfil requerido en esta base de datos se debe recurrir a buscar en el Archivo de reclutamiento y si existen hojas de vida que cumplan con los requisitos y con la disponibilidad se contactan para continuar con el proceso (Entrevista).

Los responsables de llevar a cabo este paso son la administradora de gestión humana y la asistente de Gestión Humana.

Luego se analiza que personas son aptas para remitir al cliente, si no son aptas la Administradora de gestión humana y/o la asistente de gestión humana deciden si se archiva nuevamente la hoja de vida en la base de datos o se descarta. Si son aptas se verifica si el recurso ha presentado pruebas o no, en caso de no haber presentado prueba se aplica la prueba Test Wartegg al candidato (o cualquier otra a criterio del entrevistador), se analizan los resultados y se verifican las referencias (esta última si la empresa usuaria así lo requiere).

Si el concepto de la prueba es favorable se cita al recurso humano para enviar a la empresa usuaria. Si no es favorable para el cargo solicitado, existen dos opciones, archivar en la base de datos activa o descartar de acuerdo al criterio del entrevistador. Al personal favorable se cita para enviar al cliente con fotocopia de hoja de vida y tarjeta de presentación por parte de la empresa y se le da al R.H. las instrucciones del lugar.

Cuando en un proceso de selección de personal (aplicación de pruebas y/o entrevista) se solicite por parte del cliente la elaboración de un informe psicotécnico, este informe deberá contener en un aparte del mismo si el candidato está cumpliendo o no con el perfil que la empresa tiene establecido, esto como mecanismo para garantizarle siempre al cliente que el producto (recurso humano) que se está evaluando cumple con los requisitos que él está discriminando con base a sus perfiles.

En el informe es importante también recalcar que aspectos positivos (fortalezas) posee el candidato así como los aspectos que debe fortalecer (debilidades). Para la realización del informe Psicotécnico las responsables del proceso pueden utilizar el formato "R-069 Informe de Evaluación Psicotécnica",

este modelo fue diseñado con base a los resultados obtenidos de la prueba 360 grados; si el cliente solicita o manifiesta un informe más sencillo y no tan complejo se puede recurrir a un esquema o modelo más práctico, según a criterio del evaluador.

NOTA: Cuando en un proceso de selección no se envíen los candidatos a las empresas usuarias sino que por el contrario el cliente solicite las hojas de vida de dichos candidatos estas se enviarán en copia junto con sus certificaciones y como constancia del envío se elaborará un memo o carta remisoría (no se envían las originales).

5.2.1.2.8.5 Seguimiento del Pedido

Posterior al envío se debe llamar a la empresa usuaria para preguntar que recurso humano continúa en el proceso, esto con el fin de que sea el cliente quien defina si se debe generar un informe por escrito o verbal, o requiere otras hojas de vida o sencillamente selecciona uno de los candidatos enviados inicialmente.

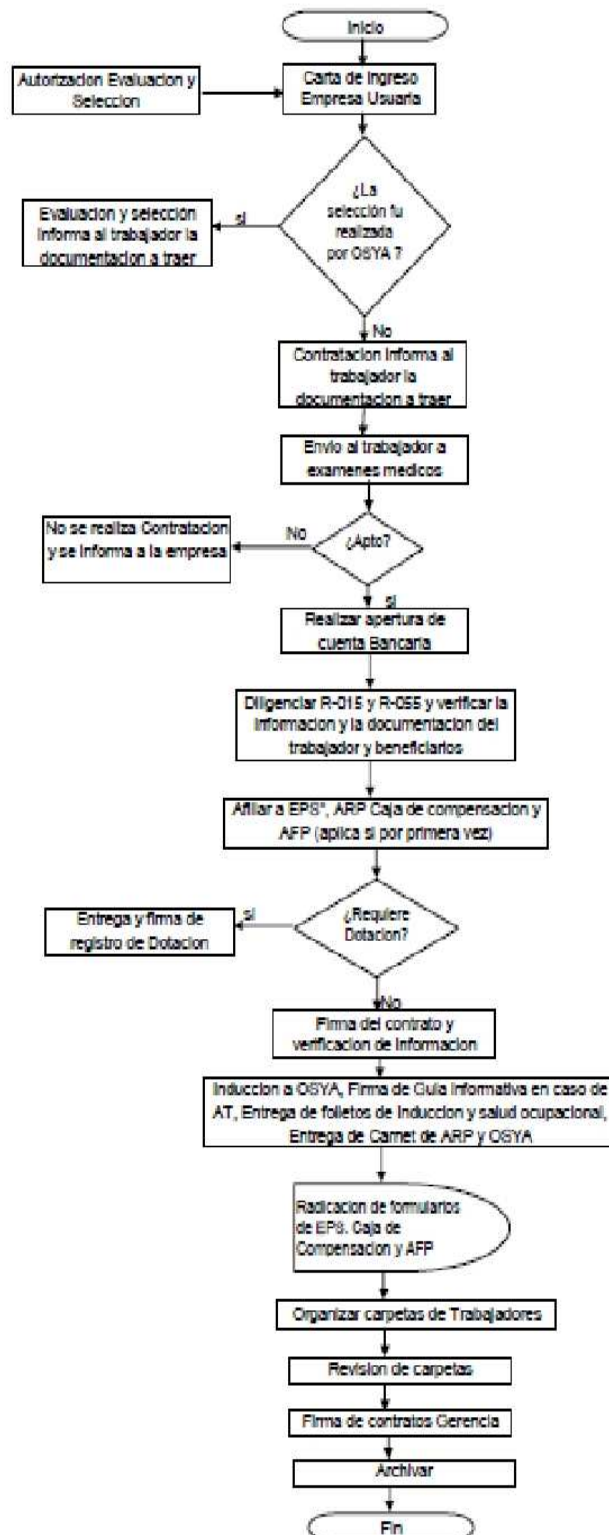
Si alguno fue seleccionado, la empresa usuaria debe enviar una carta de vinculación especificando las condiciones contractuales como salario, fecha de inicio, cargo y tiempo. En caso de ser contratado directamente con la empresa usuaria se registra la persona seleccionada en el formato R-036.

Si el servicio de selección y evaluación se cobra a la empresa usuaria, se debe registrar dicho cobro en el formato R-022 Registro de cobro de selección, para enviar al proceso de Nomina.

Si el recurso humano no fue seleccionado se registra en su hoja de vida el envío a dicha empresa y se incluye de nuevo en la base de datos activa de la organización para otras posibles solicitudes. En caso de requerir nuevamente recurso humano, se debe iniciar de nuevo el proceso de selección.

5.2.1.2.3.11 Flujograma

A continuación se aprecia el flujograma del procedimiento de Selección y Evaluación de Recurso Humano:



5.2.3 PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES, CONTRATISTAS U OTROS (SI APLICA)

El conocimiento apropiado del Proveedor, Contratista u Otros permite proteger a **LA ORGANIZACION** contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. (Ver instructivo de Vinculación de Proveedores).

5.2.1.3.1 Definiciones y Terminología

Proveedor: Persona Natural o Jurídica que surte a otras empresas con existencias necesarias para el desarrollo de su objeto social.

5.2.1.3.2 Procedimiento de Vinculación de Proveedores, Contratistas u Otros (si aplica)

El procedimiento de Vinculación de Proveedores, Contratistas u otros de **LA ORGANIZACION** se encuentra en su respectivo instructivo.

5.2.1.3.3 Diligenciamiento de información requerida para Vinculación de Proveedores, Contratistas u Otros (si aplica)

Las Personas Jurídicas que pretendan vincularse como Proveedor, Contratista u Otros, deben diligenciar la información requerida por **LA ORGANIZACION** Se deberá solicitar la siguiente información:

Información Personal o Básica del Proveedor, Contratista u Otro.
Información Actividad Económica.
Información Financiera.
Transacciones en Moneda Extranjera u operaciones internacionales
Declaración voluntaria de Origen de Bienes y/o Fondos.

La respectiva Área encargada de este procedimiento debe garantizar que la información se encuentre completa y correctamente diligenciada.

5.2.1.3.4 Estudio del Proveedor, Contratista u otro (si aplica)

se deben realizar las siguientes validaciones como mínimo:

Validación de Listas Vinculantes (relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como son las Listas OFAC, ONU, INTERPOL, REINO UNIDO, DEA, FBI, etc. También se pueden incluir los procesos judiciales en todas las ramas del Derecho en Colombia que estén vinculados con actividades de LA/FT) con el documento de identidad y/o nombre del cliente, representante legal y/o socios, con el objetivo de definir su vinculación con **LA ORGANIZACION**

Siempre se solicita RUT del Proveedor para avalar e identificar la actividad económica ante **LA ORGANIZACION** con quien sostendrá una relación comercial. A su vez, le permite a la DIAN contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de todos los sujetos obligados a inscribirse en el mismo, para desarrollar una gestión efectiva en materia de

recaudo, control y servicio que a su vez facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias así como la simplificación de trámites y reducción de costos.

Otras validaciones que el área correspondiente considere pertinentes para establecer el vínculo con **LA ORGANIZACION**

5.2.1.3.4.1 Proceso de Registro en el Sistema

Se registra claramente en el aplicativo destinado para ello, la información en los campos de creación del Proveedor, Contratista u Otro, por concepto de vinculación, con base en el formulario y/o información debidamente diligenciada y verificada previamente.

En caso de que el proveedor, contratista u otro se encuentre en estas listas vinculantes, el sistema emitirá una señal de alerta y no permitirá su ingreso al aplicativo de **LA ORGAZNIACION** rechazando su solicitud.

5.2.1.3.4.2 Proceso de Aprobación

Será responsable el respectivo cargo, previa verificación al estricto cumplimiento de los anteriores lineamientos, de la aprobación de la vinculación de proveedores, contratistas u otros de **LA ORGANIZACION**

Siempre deben existir las evidencias de documentación y análisis del respectivo Proveedor, Contratista u Otro, así como la respectiva factura y/o contrato del negocio realizado con **LA ORGANIZACION**

5.2.2 Procedimiento Actualización de Información

En cumplimiento de las recomendaciones de estándares internacionales y algunas normas internas, todo cliente, asociado, empleado, proveedor, contratista u otro, de **LA ORGANIZACION** en lo posible debe actualizar sus datos por lo menos una (1) vez al año.

5.2.2.1 Para los Clientes de LA ORGANIZACION

Es responsabilidad del Área definida por **LA ORGANIZACION** realizar la gestión de Actualización de Datos con los clientes, sobre la información susceptible de variación anual y mantenga el buen nombre y prestigio de **LA ORGANIZACION** mediante la práctica de una debida diligencia sobre las normas y procedimientos establecidos.

El proceso de actualización de información se puede realizar por medio de la renovación del respectivo contrato con el Cliente.

Como apoyo a este proceso, **LA ORGANIZACION** cuenta con señales de alerta en el sistema que informan a los empleados, que la información tiene más de un (1) año sin actualizar, razón por la cual es deber del empleado solicitar o notificar al cliente la necesidad de actualizar sus datos.

La actualización de información se podrá realizar en cualquier oficina o medio que tenga dispuesto **LA ORGANIZACION**

5.2.2 Para los Empleados de LA ORGANIZACION

Es responsabilidad de la respectiva Área de Recursos Humanos, realizar la gestión de Actualización de Datos con los empleados, sobre la información susceptible de variación anual y mantenga el buen nombre y prestigio de **LA ORGANIZACION** mediante la práctica de una debida diligencia sobre las normas y procedimientos establecidos.

El proceso de actualización de información se realiza a través de la entrevista y/o el diligenciamiento del formato establecido, con el empleado y posteriormente registrando en el aplicativo definido para ello, los datos suministrados por este.

5.2.3 Para los Proveedores, Contratistas u Otros de LA ORGANIZACION

Es responsabilidad del área definida para ello, realizar la gestión de Actualización de Datos con los proveedores, contratistas u otros, sobre la información susceptible de variación anual y mantenga el buen nombre y prestigio de **LA ORGANIZACION** mediante la práctica de una debida diligencia sobre las normas y procedimientos establecidos.

El proceso de actualización de información se realiza a través de la entrevista y/o el diligenciamiento del formato y/o registrando en el aplicativo o software definido los datos suministrados por el proveedor, contratista u otro.

5.2.3 PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL MERCADO

El conocimiento del mercado le permitirá a **LA ORGANIZACION** establecer con claridad cuáles son las características usuales de los agentes económicos que participan en él y las transacciones que desarrollan. El conocimiento del mercado se realiza conforme a los siguientes parámetros:

Conocer a fondo las características particulares de las actividades económicas de sus clientes, así como de las operaciones que estos realizan en los diferentes mercados.

Implementar procedimientos que le permitan a la Empresa conocer a fondo el mercado al cuál se dirigen los productos que ofrece.

Establecer variables relevantes que permitan realizar el conocimiento del mercado para cada uno de los factores de riesgo.

El mercado objetivo de **LA ORGANIZACION** se encuentra definido según su Direccionamiento Estratégico.

LA ORGANIZACION adaptó la metodología y procedimientos que le permiten realizar el conocimiento del mercado para cada uno de los factores de riesgo.

De esta forma, se definen características inusuales que son comparadas tanto con los movimientos del cliente como con las condiciones de dicho segmento en el mercado.

LA ORGANIZACION está en total libertad de cancelar los vínculos comerciales o cualquier servicio unilateralmente para aquellas contrapartes, que apliquen en los siguientes eventos:

- Cuando no se logre realizar la confirmación de los datos suministrados por la contraparte en el momento de la vinculación o éstos no coincidan en el momento de su verificación.
- Cuando la contraparte se encuentre en la lista de personas con las cuales **LA ORGANIZACION** no está dispuesta a mantener ningún tipo de vínculo.
- Cuando no haya sido posible actualizar los datos de un cliente en un periodo superior a un año.
- Para contrapartes, productos, canales y/o jurisdicciones donde El Oficial de Cumplimiento considere necesario la terminación del vínculo, de acuerdo al análisis realizado de las situaciones presentadas

Todo el personal de **LA ORGANIZACION** debe mantener absoluta reserva y discreción sobre los motivos que conducen a adoptar esta medida

5.2.4 SEÑALES DE ALERTA

Las Señales de Alerta son los hechos, eventos, situaciones, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que **LA ORGANIZACION** determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o de manera prospectiva la posible existencia de una situación o hecho que escapa a lo que la entidad en desarrollo del **SARLAFT**, determina como normal.

Importante destacar que no todas las señales de alerta indican que la entidad esté siendo objeto de operaciones ilícitas o ilegales, por lo tanto, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de manera inmediata y automática a la UIAF o autoridades competentes, como una operación sospechosa.

Las señales de alerta deben ser analizadas por el Oficial de Cumplimiento y los funcionarios pertinentes, con el fin de identificar la existencia de operaciones inusuales o sospechosas.

El responsable de la actualización de las señales de alerta es el Oficial de Cumplimiento, junto con el área o dependencia donde se puede detectar la señal de alerta.

Teniendo presente que se pretende involucrar a las entidades del sector financiero para encubrir el origen de dineros ilícitos, por cuanto éstas ofrecen una variedad de servicios para el depósito y la transferencia de fondos, se puede decir que son infinitas las posibilidades de realizar operaciones que simulen el origen irregular de los recursos. Sin embargo, las siguientes conductas determinan las señales de alerta más conocidas, sobre transacciones que requieren una suficiente y adecuada Supervisión:

5.2.4.1 SEÑALES DE ALERTA EN PUNTOS DE CONTACTO DE LAS SUCURSALES

A continuación se ilustran las alertas más comunes presentadas en las sucursales donde **LA ORGANIZACION** presta sus servicios

5.2.4.1.1 Cuando se Recibe la Información.

- Información insuficiente o falsa entregada por el cliente.
- Posibles clientes que omitan información relevante o no realicen actualización de datos o actualización parcial.
- El cliente se muestra renuente o molesto al solicitarle una adecuada identificación.
- Inconsistencias en la verificación de los datos de la empresa, representante legal y/o socios.
- El cliente ofrece pagar jugosos porcentajes en la relación comercial con la empresa, sin justificativo legal y lógico.
- Operaciones que no coinciden con la capacidad económica y perfil del cliente.
- Cliente que presiona e insiste en que determinada operación se realice con extrema rapidez, evitando trámites y procesos predefinidos y sin justificar el motivo de su apremio. Incremento inusual e injustificado de la facturación del negocio de un cliente.
- Clientes cuyas sociedades tienen como directivos a personas que no se ajustan al perfil de los cargos.
- Clientes cuyas sociedades presentan ingresos no operacionales superiores a los operacionales

5.2.4.1.2 Transacciones en Caja (Directamente en la Empresa)

- El Cliente solicita efectuar cualquier tipo de transacción en cantidades que no corresponden a la actividad o negocio del mismo.
- Solicitar depósitos en cantidades importantes de dinero en efectivo con billetes sucios o mohosos.

5.2.4.2 Otras Señales de Alerta

- Prepago o pago de contado de negocios que inicialmente se realizan a plazo. Proveedores con productos de menor precio de los usuales en el mercado.
- Empleados con un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario. Empleados renuentes a disfrutar de vacaciones.
- Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- Empleados que a menudo se descuadran en caja con explicación insuficiente o

inadecuada. Admitir nuevos socios que no permitan verificar el origen de los recursos que aportan.

- Celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas.

5.2.5 PROCEDIMIENTO OPERACIONES INUSUALES

5.2.5.1 CONCEPTO DE OPERACIÓN INUSUAL

Respecto a los clientes, son inusuales aquellas transacciones, o nivel de ingresos cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica que éste desempeña, se salga de los parámetros fijados por **LA ORGANIZACION** o cuando la Empresa no haya encontrado explicación o justificación razonable.

5.2.5.2 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES

LA ORGANIZACION define las transacciones inusuales de asociados, clientes y usuarios, adaptando a su operación, tamaño y riesgo, los términos conceptuales definidos en el manual **SARLAFT**.

5.2.5.3 Metodología para la detección de Operaciones Inusuales

a) Operación Inusual

Una transacción se considera inusual siempre que no guarde relación con la actividad económica del cliente, se salga de los parámetros fijados por la entidad o cuando la entidad no haya encontrado explicación o justificación razonable.

b) Fuentes de detección

Las fuentes de detección de operaciones inusuales pueden ser de diversa naturaleza y el insumo serán las capacitaciones, retroalimentación realizada a los empleados y las señales de alerta identificadas. La detección depende de los sistemas de los cuales se disponga para los clientes y productos en cuestión:

- Operaciones o transacciones inusuales detectadas por cualquier empleado de la entidad, en el desempeño normal de su función.
- Comportamientos inusuales observados por los empleados comerciales a través de sus visitas rutinarias.
- Situaciones inusuales derivadas de la presencia de una señal de alerta interna, de conocimiento público o informado por algún organismo autorizado o autoridad competente.
- Monitoreo de personas que se encuentran en listas vinculantes o en procesos administrativos o judiciales asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos.

5.2.5.4 Procedimiento para la detección de Operaciones Inusuales

Cualquier funcionario de **LA ORGANIZACION** está en la obligación de reportar al Oficial de Cumplimiento en forma directa por el correo electrónico institucional, las operaciones que por sus características o comportamiento financiero se determinen como inusuales

Para formalizar ante el Oficial de Cumplimiento la detección de transacciones que por sus características se ajustan al concepto de Operación Inusual, se debe enviar un mail a través del correo institucional, emitiendo el respectivo concepto. Este procedimiento deberá registrarse de acuerdo a lo establecido en el presente manual.

5.2.6 PROCEDIMIENTO OPERACIONES SOSPECHOSAS

5.2.6.1 CONCEPTO DE OPERACIÓN SOSPECHOSA

Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

Una operación sospechosa se determina con la confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca de los asociados y de los mercados; que de acuerdo a las razones objetivas establecidas por **LA ORGANIZACION** identifica si una operación es o no sospechosa.

5.2.6.2 DETERMINACIÓN DE OPERACIÓN SOSPECHOSA

El Oficial de Cumplimiento es el funcionario encargado de analizar los reportes de operaciones inusuales que las diferentes áreas o dependencias le envíen, así como el encargado de determinar qué operaciones son consideradas como sospechosas, confrontando las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca del asociado, cliente o usuario y de los mercados.

El reporte debe estar documentado, es decir que deben existir soportes que permitan verificar el proceso por el cual se llegó al reporte de la operación sospechosa.

El establecimiento de criterios objetivos para la detección de operaciones inusuales y sospechosas implica que el empleado o empleados encargados de determinar si una operación es inusual o sospechosa no tendrán en cuenta en la toma de la decisión, motivos personales o reflexiones que vayan en contra de la razón y se basarán en las lecciones aprendidas, pautas, señales de alerta, documentos de autoridades competentes, documentos realizados en el área de cumplimiento, así como en la experiencia acumulada que queda en los procedimientos, pautas y políticas de **LA ORGANIZACION**

Frente al reporte de Operaciones Inusuales, el Oficial de Cumplimiento debe aplicar como mínimo los criterios objetivos previamente definidos para determinar si dichas transacciones determinadas como inusuales, de las cuales no se obtuvo explicación satisfactoria por parte del cliente pueden conducir razonablemente a presumir que los clientes están usando o intentan usar la Empresa para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas.

Toda operación que se identifique como sospechosa deberá ser reportada de forma inmediata y eficiente a la **UIAF**. Los procedimientos de detección y reporte de operaciones sospechosas deben tener en cuenta que las entidades están en la obligación de informar a las autoridades competentes de manera inmediata y eficiente sobre cada operación de este tipo que conozcan.

6 DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En desarrollo del SARLAFT, **LA ORGANIZACION** por medio de sus empleados deberá mantener a disposición la información que no tenga carácter de reserva, para que terceros ajenos a la Empresa, puedan evaluar los mecanismos implementados respecto a la Administración del Riesgo LA/FT. Los reportes internos son de uso exclusivo de **LA ORGANIZACION** De igual manera la Empresa divulgará toda información que considere sospechosa en relación con su operación.

6.1 REPORTES INTERNOS

Los Reportes Internos son de uso exclusivo de **LA ORGANIZACION** A continuación se desglosan dichos reportes.

6.1.1 TRANSACCIONES INUSUALES

En el evento en que cualquier empleado de **LA ORGANIZACION** identifique una operación como inusual con base en los criterios objetivos y/o señales de alerta establecidas, está en la obligación de reportarlo inmediatamente, por escrito e indicando las razones que dieron lugar al reporte, al Oficial de Cumplimiento, quién deberá realizar el análisis del mencionado reporte.

6.1.2 REPORTES DE ETAPA DE MONITOREO

Los reportes de la Etapa de Monitoreo permiten realizar un adecuado seguimiento al perfil de riesgo residual de **LA ORGANIZACION** teniendo en cuenta los factores de riesgo y los riesgos asociados.

Los Reportes de la Etapa de Monitoreo son los siguientes:

a) Informe del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva:

- Este informe debe contener:
- Los resultados de la Gestión Desarrollada.
- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- La evolución de los perfiles de riesgo, factores, controles y riesgos asociados.
- Efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en el presente manual, así como las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAFT.
- Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva.
- Los documentos y pronunciamientos emanados de los órganos de control y de la

- Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF).

b) Informe de la Revisoría Fiscal a la Junta Directiva y al Oficial de Cumplimiento:

Este informe contiene las conclusiones obtenidas del proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos internos de **LA ORGANIZACION** relacionados con el **SARLAFT**.

c) Informe de la Auditoría de Calidad a la Junta Directiva y al Oficial de Cumplimiento:

Por lo menos una vez al año el Área que haga las veces de Auditoría Interna (Auditoría de Calidad) presentará un informe que contenga la efectividad y el cumplimiento de todas y cada una de las etapas y elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones.

d) El Gerente de LA ORGANIZACION

Incluirá en su informe de Gestión al cierre de cada ejercicio contable, la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de LAFT.

6.2 REPORTES EXTERNOS

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, generar y enviar dentro de los tiempos establecidos a la UIAF los respectivos reportes. La información debe ser enviada a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL 2015): <https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Home/html/default.aspx>

6.2.1 REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

El reporte de operaciones sospechosas debe ser elaborado por el Oficial de Cumplimiento, cuando se presente cualquier operación que por sus características particulares tenga la condición de sospechosa o aquellas intentadas o rechazadas que contengan características que les otorgue el carácter de sospechosas.

El reporte de operaciones sospechosas debe ser emitido a la UIAF en el menor tiempo posible y a partir del momento en que la entidad tome la decisión de catalogarlo como tal. Todo esto deberá realizarse dentro de un tiempo razonable.

Es importante resaltar que el reporte de operaciones sospechosas no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad como informante, ni a los directivos o empleados que hayan participado en su detección y/o reporte.

6.2.2 REPORTE DE AUSENCIA DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Sí **LA ORGANIZACION** no ha encontrado evidencia de la existencia de operaciones sospechosas en el respectivo mes, deberá informar sobre tal hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al del corte.

6.2.3 FUENTES PARA INFORMES MENSUALES DE TRANSACCIONES.

6.2.3.1 Listados de Clientes con movimientos representativos para monitoreo de transacciones

Con el propósito de permitir conocer a los clientes, se comparan sus movimientos acumulados mensuales, con la información financiera aportada en el momento de la vinculación; para ello **LA ORGANIZACION** puede generar listados de movimiento por cliente de acuerdo a la definición de segmentación para operaciones inusuales.

6.2.3.2 Listado de Alertas por Segmentación "Operaciones Inusuales"

Se programarán visitas a los clientes cuyos movimientos comparados con los ingresos registrados como una operación inusual, presenten alerta por desfases en la segmentación del cliente con el propósito de incentivar el contacto y conocimiento, así como la actualización de los datos.

6.2.3.3 Listado de Operaciones Sospechosas

De acuerdo a las transacciones consideradas inusuales y con base en el análisis efectuado por el Oficial de Cumplimiento, se marcan aquellas transacciones consideradas como sospechosas, se genera el reporte el cual se tendrá que validar con el aplicativo de la UIAF para que la información allí almacenada sea debidamente validada y reportada por el oficial de cumplimiento a la UIAF o cualquier ente de control que determine la ley.

6.2.3.4 Listas de Personas Bloqueadas

Desde la creación, se debe realizar la validación de contrapartes (Persona Natural o Jurídica), con el fin de validar que no se encuentren dentro del listado de contrapartes no permitidas en **LA ORGANIZACION** De coincidir el registro se bloquea su aceptación.

7 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SARLAFT

7.1 ENTRENAMIENTO DE PERSONAL

LA ORGANIZACION capacita y entrena a sus empleados (en misión y de planta) y a la administración (Junta Directiva y Comités) en los procesos de inducción y anualmente en los programas de refuerzo y actualización a través de actividades de capacitación orientados a la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo según los siguientes criterios:

Sesión de Inducción: Curso de inducción y/o pre ingreso para empleados de planta, específicamente para áreas comerciales y gerenciales de **LA ORGANIZACION**

Actualización o Refuerzo en normas de Prevención ante el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: Cada año el Oficial de Cumplimiento programa una capacitación de refuerzo sobre el cumplimiento de las normas establecidas por **LA ORGANIZACION** que ilustra la importancia y grado de responsabilidad de los empleados en el cumplimiento de las actividades de prevención asignadas, así como el uso de las herramientas tecnológicas que apoyan el adecuado conocimiento del SARLAFT. El Oficial de Cumplimiento y la Gerencia convocarán anualmente a capacitación, actualización y refuerzo de normas y procedimientos que permitan evitar el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en **LA ORGANIZACION**

Manual SARLAFT: Todos los empleados de **LA ORGANIZACION** tienen acceso al Manual SARLAFT, el cual está diseñado para ser consultado de forma rápida y precisa. Documento que recoge todas las políticas, procesos y procedimientos, entre otros, diseñado por **LA ORGANIZACION**

Página WEB: Dentro de la página Web de **LA ORGANIZACION** se asignará un espacio exclusivo para la publicación de temas relacionados con el **SARLAFT** que incluye noticias de actualidad sobre lavado de activos, recomendaciones de prevención, señales de alerta y documentos de auto capacitación que buscan incentivar la consulta y el refuerzo de los conceptos **SARLAFT** en los empleados y socios.

Certificación: El Gerente y el oficial de cumplimiento certificarán la capacitación de los empleados que será incluida en la hoja de vida.

8 SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS RELACIONADAS CON EL SARLAFT

8.1 FALTAS GRAVES CONDUCTAS OBJETO DE SANCIÓN EN LA ORGANIZACION S.A.S

Son faltas graves que podrán dar lugar a una sanción administrativa:

Establecer una relación de negocios con una contraparte, sin efectuar su correcta identificación, teniendo en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para tal fin.

Informar a las contrapartes sobre gestiones administrativas o judiciales que adelanten en su contra las autoridades competentes, o los estamentos de **LA ORGANIZACION**

Aceptar, facilitar, permitir o no reportar actividades de las cuales se presuman pueden encontrarse relacionadas con actividades ilícitas.

Reincidir en la omisión de cumplimiento a las normas establecidas por **LA ORGANIZACION** sobre la adecuada atención de los procedimientos y responsabilidades asignadas a cada cargo sobre el SARLAFT.

No asistir a las capacitaciones programadas por el Oficial de Cumplimiento y la Gerencia.

Hacer caso omiso a las recomendaciones emanadas del Oficial de Cumplimiento

Las anteriores faltas se encuentran documentadas en el reglamento interno de trabajadores en misión y de planta.

8.2 SANCIONES POR ENTES DE CONTROL EXTERNO.

La Superintendencia de Sociedades puede calificar como práctica insegura la realización de operaciones con entidades o empresas, que no se protejan adecuadamente contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

9. DOCUMENTACIÓN

Con el propósito de garantizar un mayor grado de colaboración con las autoridades, **LA ORGANIZACION** debe conservar los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por un término no menor a cinco años tal y como se encuentra establecido por la normatividad. Al cabo de este lapso los documentos pueden ser destruidos, siempre que por cualquier medio técnico adecuado se garantice su reproducción exacta y se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.
- Que se conserve en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.

Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, así como los demás formularios requeridos por la normatividad, junto con sus soportes; el Oficial de Cumplimiento es responsable de la conservación centralizada, secuencial y cronológica de los documentos con las debidas seguridades, junto con el respectivo reporte a la UIAF, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando éstas los soliciten

10. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

CONTROL EN EL SISTEMA DEL DILIGENCIAMIENTO DE LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE INFORMACIÓN DE CONTRAPARTES

Con el fin de asegurar el correcto y completo diligenciamiento de la información de Contrapartes en **LA ORGANIZACION** se diseñará en la aplicación y/o software, el registro de las contrapartes en el respectivo sistema, el cual no permite su creación si alguno de los campos establecidos como obligatorios se encuentra sin diligenciar. Hecho que permite asegurar el completo diligenciamiento de la información para poder acceder a los servicios que ofrece **LA ORGANIZACION**

LA ORGANIZACION S.AS. cuenta con desarrollos tecnológicos que le permiten mantener un control sobre las vinculaciones y generar reportes sobre el comportamiento de sus contrapartes, al igual que brindar a las unidades de control la posibilidad de realizar monitoreo a las transacciones y clientes en los diferentes servicios que **LA ORGANIZACION** ofrece, así como mantener controles para cumplir los diferentes procedimientos encaminados a prevenir que la entidad sea utilizada para el manejo de dineros provenientes de actividades ilícitas.

a. Monitoreo

Se desarrollarán programas de validación y control aleatorio en las transacciones de las contrapartes, mediante gestión de monitoreo periódico que busca emitir señales de alerta con el fin de validar el cumplimiento de las normas establecidas sobre el adecuado conocimiento de las contrapartes y la correcta identificación de los mismos mediante el diligenciamiento y aporte de los documentos de vinculación previamente definidos

b. Control y seguimiento en las Sucursales (Herramientas Tecnológicas)

A continuación se mencionan los desarrollos tecnológicos que en lo posible se realizarán en **LA ORGANIZACION** como herramientas de control y seguimiento para el adecuado conocimiento de sus contrapartes

- Validación y bloqueo de personas no deseadas por **LA ORGANIZACION** en el momento de su creación como contraparte no autorizada.
- Mensajería sobre la solicitud de actualización de la información una vez cada año.
- Generación de listados de alerta por desfases en la segmentación del cliente relación del comparativo entre el movimiento mensual registrado con relación a los ingresos de la contraparte en el momento de su vinculación y/o actualización.